

## Las mujeres en la legislación danesa

Irene María Briones Martínez

Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado

Universidad Complutense de Madrid

**RESUMEN:** En este artículo se pretende analizar la legislación danesa en materia de igualdad de género. El proyecto es muy ambicioso porque se estudian los órganos que vigilan la igualdad de género, y todos los ámbitos en los que la mujer puede tener participación como el empleo, la política, o la investigación. También se incluye una investigación sobre la mujer inmigrante, y la situación de la mujer en un país donde existe una Iglesia Nacional. Dinamarca forma parte de un grupo de países nórdicos muy preocupados por la igualdad de género, que lideran proyectos europeos en esta materia.

**PALABRAS CLAVE:** Igualdad. Mujeres. Discriminación. Empleo. Política. Policía.

**ABSTRACT:** This research work seeks to analyze the Danish legal framework in matter of gender equality. This article tries to find out diverse aspects of gender culture, studying the Boards which control the gender equality, and all the fields where the women participate like employment, politic, or University. I also approach a research on alien women, and the condition of women in the national Church of Denmark.

**KEY WORDS:** Equality. Women. Discrimination. Employment. Politic. Policy.

**ZUSAMMENFASSUNG:** Diese Forschungsarbeit handelt über eine Analyse der dänischen Gesetzgebung über das Sachgebiet der Gleichberechtigung. Der Entwurf untersucht die Verwaltungsorgane welche die Gleichbehandlung aufsichern und auch alle Bereiche wo die Frau beteiligt sein kann wie Arbeitsmarkt, Politik oder Forschung. Es wird auch eine Forschung über die Frau als Einwanderer, und die Lage der Frau in einem Land wo es eine Nationale Kirche gibt, eingeschlossen. Dänemark integriert eine Gruppe von nördlichen Ländern sehr beschäftigt mit der

Gleichberechtigung, die europäische Aktionsforschungsvorhaben über dieses Sachgebiet ausführen.

SCHLÜSSELWORTE: Gleichberechtigung. Arbeitsmarkt. Politik.

## 1. RASGOS PRINCIPALES DEL SISTEMA POLÍTICO, JURÍDICO Y SOCIAL<sup>1</sup>

La monarquía constitucional danesa es una muestra del respeto y consideración de la mujer como sujeto de mando en la sociedad y la estructura gobernante<sup>2</sup>. La reina de Dinamarca, Margarita II, tiene trabajos como ilustradora, escenógrafa y artista textil y, junto con el príncipe Henrik, ha traducido una serie de obras al danés, y obras nacionales al francés. Esta actividad de indudable interés intelectual le da un carisma de mujer activa y trabajadora, diferente al que tienen otros monarcas europeos, que se limitan a las obligaciones propias de su reinado, relevante pero formales y representativas.

El sistema constitucional danés está anclado en la Constitución del 5 de junio de 1953<sup>3</sup>, y su instauración fue el logro de una evolución que comenzó en los años 1848-1849, por la Asamblea Constituyente. Sin embargo, la pionera Constitución de 1849 establecía que sólo tenía sufragio activo al Congreso todo ciudadano de *sexo masculino* que hubiera cumplido treinta años. Estaban excluidas, por tanto, las personas de sexo femenino, los criados, los beneficiarios de ayuda pública, los condenados así como los tullidos.

---

<sup>1</sup> Debo empezar este trabajo con mi más profundo agradecimiento a la Embajada de Dinamarca en Madrid que me envió un generoso número de páginas web para encontrar toda la documentación sobre la igualdad de género en Dinamarca y en inglés, puesto que yo no puedo leer la lengua danesa.

<sup>2</sup> A la Constitución de 1953 se encuentra vinculada una ley especial sobre los derechos sucesorios a la corona. En virtud de esta ley, las mujeres también ostentan derechos sucesorios a la corona danesa, aunque secundariamente. <http://www.folketinget.dk/pdf/constitution.pdf>

<sup>3</sup> La Constitución de 1953 rige asimismo para las Islas Feroe y Groenlandia. En virtud de una legislación especial, los dos territorios han obtenido una autonomía relativamente amplia, denominada "gobierno local" ("hjemmestyre"); las Islas Feroe, en el año 1948, y Groenlandia, en el año 1979.

En el año 1915, durante la Primera Guerra Mundial, se creó un consenso general para la reforma de la Constitución. Como fruto de la reforma, se instauró el sufragio universal obteniendo así el derecho de voto también las mujeres y la servidumbre. El 5 de junio de 1915 un cortejo de aproximadamente 15.000 mujeres atravesó Copenhague hasta llegar a la plaza del palacio de *Amalienborg* para celebrar la instauración de la Constitución que les proporcionaba todos los derechos políticos en tanto que ciudadanas danesas.

Hoy en día, Dinamarca tiene un sistema unicameral<sup>4</sup>, y un sistema de gobierno parlamentario pluripartidista en el que varios partidos están representados en el Folketing, el Parlamento danés<sup>5</sup>. La política danesa está caracterizada por el compromiso entre partidos, lo que dificulta la elaboración de las políticas en cualquier materia y no sólo de género.

Por otra parte, el papel de la religión en Dinamarca le da un carácter moral peculiar al sistema jurídico-político y a la sociedad. La Iglesia evangélica luterana es considerada como Iglesia nacional danesa, encontrándose la regulación de esta Iglesia y de la Religión en general en la misma Constitución. Este aspecto inherente a la vida social, jurídica y la política, ofrece un enfoque distinto de la participación de la mujer en la Iglesia<sup>6</sup> al establecido en el seno de otras religiones.

Desde la norma constitucional de 1953 hasta nuestros días, sólo aproximadamente en los últimos 28 años, la igualdad de género forma parte esencial de la democracia danesa. Se ha vivido un desarrollo favorable que comenzó con la mera necesidad de crear normas legislativas que promovieran cambios y actitudes, y posteriormente se impulsaron reformas para evitar la discriminación contra las

---

<sup>4</sup> La Constitución del 5 de junio de 1953 suprimió el Senado (*Landstinget*) y confirmó el parlamentarismo como principio para la composición del Gobierno.

<sup>5</sup> El Folketing (Parlamento) está compuesto por 179 miembros, dos de los cuales son elegidos en Groenlandia y dos en las Islas Feroe.

<sup>6</sup> Desde el año 1947, las mujeres están facultadas para acceder al sacerdocio y, a juzgar por las tendencias, pronto constituirán mayoría. En 1995 se eligió la primera mujer obispo, Lise-Lotte Rebel.

mujeres<sup>7</sup> y conseguir que se constituyeran en sujetos indispensables para el desarrollo social y económico. Actualmente, se concentran los esfuerzos también en generar una atmósfera positiva de cooperación entre los hombres y las mujeres para conseguir una sociedad más justa.

Fue substancial la ley danesa sobre la igualdad en el estatus de mujeres y de hombres, de mayo de 2000<sup>8</sup>, que promovió la igualdad de género incorporando perspectivas de igualdad en todos los aspectos de la política estatal, que ha sido seguida de innumerables desarrollos legislativos y planes de acción, al compás de las directrices europeas en la materia.

## 2. ÓRGANOS QUE VIGILAN LA IGUALDAD DE GÉNERO

En este país se ha creado un Consejo para la igualdad de género (*Equal Status Council*) encargado de formular estrategias para impulsar las políticas estatales en materia de igualdad, y cotejar tanto las políticas como las medidas aplicadas internamente y en otros países, a través de consultas con las instituciones oportunas. Este Consejo recibe el apoyo del gobierno tanto en recursos humanos como financieros, y tiene la función de defensor de la igualdad de género como si se tratase de un *ombudsman*.

El denominado *Gender mainstreaming*<sup>9</sup> constituye la estrategia central danesa para conseguir la igualdad de

---

<sup>7</sup> *Vid.*, Los informes periódicos emitidos por el gobierno de Dinamarca en orden a la implementación de “the Convention of all Forms of Discrimination Against Women” (CEDAW). <http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/cerd.htm>. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/statesmeeting/fourteenth/nominations14.pdf>

<sup>8</sup> “*The New Equal Status Act*” fue aprobada por el Parlamento en Febrero de 2000, y puesta en ejecución en mayo de 2000 (Law no. 388 of 30.05.2000). El capítulo 3 de la *New Equal Status Act* se refiere a la obligación que tienen las autoridades públicas de incorporar en todos los planes y en la administración el esfuerzo por conseguir un estatus de igualdad.

<sup>9</sup> A través de los esfuerzos que se realizan en la consecución de las líneas básicas en materia de género, las cantidades de dinero destinadas al género han sido un método para determinar la extensión con la que el gobierno ha intentado conseguir la meta de la igualdad de género. Aunque esta cantidad no es sólo para las mujeres, es una buena herramienta para analizar donde se invierte el

género ya que establece las líneas principales en esta materia<sup>10</sup>. El Ministerio de Igualdad de Género tiene la responsabilidad de crear *the mainstreaming strategy* no solo en relación con sus colegas ministros, sino también en todos los ámbitos de la administración pública<sup>11</sup>.

Por otra parte, Eva Kjer Hansen, Ministra de Asuntos Sociales e Igualdad de Género desde el 2 de agosto de 2004, a través de sus órganos expertos en asuntos sociales<sup>12</sup>, ha generado desde su ministerio toda una suerte de leyes sobre temas sociales referidos a la vivienda, pensiones y servicios sociales en general, que se ha plasmado en

---

gasto público y a donde van destinados los impuestos. Estas cantidades de dinero, denominadas “*Gender budgets*”, también se utilizan para incrementar el gasto del gobierno en servicios sociales, mayoritariamente para las mujeres y los niños y el cuidado de la economía dirigido a materias como la salud y la nutrición, la educación de la familia y la comunidad. (Fuente: Colleen Lowe Morna, *Gender Budgeting: Myths and Realities*, October 2000).

<sup>10</sup> Desde mediados de la década de los noventa ha habido un creciente consenso en la Unión Europea acerca de las oportunidades más importantes en materia de igualdad dentro de las políticas generales, El concepto de “gender mainstreaming” ha sido adoptado por la Comisión en 1996 (Commission Communication of 21 February 1996: “Incorporating equal opportunities for women and men into all Community policies and activities” COM (96) 67 final) y se consolidó a través de la Estrategia Marco de la Comunidad en materia de Igualdad de Género (Commission Communication of 7 June 2000: “Towards a Community framework strategy on gender equality” (2001-2005) COM (2000) 335 final).] “Gender mainstreaming” ha sido oficialmente introducido en la Estrategia de Empleo Europea (EES), sobre la base de las provisiones sobre igualdad en el Tratado de Amsterdam de 1999 (Este Tratado menciona la eliminación de las desigualdades y la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres como una de las tareas y objetivos de la Comunidad). *Vid.*, sobre este tema: BRETHERTON, Charlotte: “Gender mainstreaming and EU enlargement: swimming against the tide?”, *Journal of European Public Policy*, Routledge, part of the Taylor & Francis Group. Issue: Volume 8, Number 1 / March 1, 2001, pp. 60-81. PERRONS, Diane: *Gender Mainstreaming and Gender Equality in the New (Market) Economy: An Analysis of Contradictions. Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 2005, 12 (3), 389-411 <http://sp.oxfordjournals.org/cgi/content/abstract/12/3/389>

<sup>11</sup> El Ministro de Igualdad de género trabaja sobre el igual estatus y pretende que la igualdad esté integrada en todas las decisiones e iniciativas, incluyendo el plan de vivienda, de tráfico o la elección de la educación. En 2000, el Ministro inició un proyecto de desarrollo interministerial sobre “Gender Mainstreaming”. El objetivo era el de integrar el género y la igualdad en todos los aspectos profesionales y de un modo visible en todas las actividades, iniciativas, en la legislación y en la rutina de todos los trabajos. Se han ido realizando una serie de proyectos pilotos en este campo desde 2001. <http://ligeuk.itide.dk/Default.asp?id=148>

<sup>12</sup> National Social Appeals Board; The National Social Security Agency; The National Board of Social Services; The Danish National Institute of Social Research.

un libro sobre la política social en Dinamarca<sup>13</sup>, pero también ha sido quien ha dado ejecución a la ley sobre igualdad de género de 2 de julio de 2002.

Desde el Departamento de igualdad de género inserto en el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, se ha publicado un documento sobre *Familia, Género y Derechos en Dinamarca*<sup>14</sup> que tendremos ocasión de estudiar en cada una de las materias a tratar en este trabajo. En líneas generales, se afirma que los hombres y las mujeres tienen una igual condición o estatus, y que es ilegal tratar de modo diferente a los miembros de diferentes géneros.

Ha sido la citada ley sobre igualdad de género de 2002 el instrumento que ha especificado las competencias del Ministro sobre la Igualdad de Género, y ha redefinido el denominado *Gender Equality Board*. Éste se compone de un presidente y de dos miembros, nombrados para un período de tres años. El presidente debe ser juez, y los otros miembros, doctores en Derecho. Uno de éstos deberá probar que es experto en asuntos de género, y el otro que tiene experiencia en relaciones empresariales.

Este *Board* o Consejo se ocupa de los casos concernientes al tratamiento desigual sobre el terreno de género, teniendo en cuenta las directrices de la ley sobre igualdad

---

<sup>13</sup> La Ley número 440 de 7 de junio de 2001 realizó enmiendas sobre la Ley de Igual Tratamiento, la Ley de igualdad de pago, la Ley de mentalización del niño, la Ley de Igualdad de género, y la Ley sobre los Planes de pensión ocupacional. Esta ley introduce la carga compartida de la prueba —shared burden of proof— en casos que envuelven discriminación sobre el terreno del género dentro del área de los actos individuales. La mayor parte de la Ley concierne a la implementación de la Directiva 97/80/EEC sobre la carga de la prueba en conexión con la discriminación en el mercado de trabajo y sobre el terreno del género (the Burden of Proof Directive). El mayor propósito de la “Burden of Proof Directive” es el de pretender asegurar una eficiente implementación del fundamental principio de igual tratamiento. Aunque el Consejo se refiere sólo a los casos que se producen en el trabajo, se tomó una decisión para aplicar las mismas reglas fuera de este ámbito laboral. La Ley también establece que el ataque o los abusos sexuales constituyen un caso de discriminación de género y una infracción de las reglas que conciernen a la igualdad, tal y como se venía considerando en la jurisprudencia danesa desde hace ya muchos años. AHTELA, Karoliina: “The Revised Provisions on Sex Discrimination in European Law: A Critical Assessment”, *European Law Journal*, Vol. 11, Issue 1, January 2005, p. 57.

<sup>14</sup> Family, Gender and Rights. Department of Gender Equality. <http://www.lige.dk>

de trato, la ley sobre igual remuneración, la ley sobre el empleo y la maternidad, y los Planes sociales ocupacionales. Basándose en lo dispuesto en las mismas leyes, podrá recibir y considerar quejas sobre el incumplimiento de acuerdos colectivos si se imponen obligaciones a los empleados que suponen un trato desigual.

El *Gender Equality Board* no recibe quejas que hayan llegado antes a autoridades administrativas o estén pendientes ante tribunales. De otra parte, sus decisiones no podrán ser recurridas ante otra autoridad administrativa, pero sí ante los Tribunales.

Todas las decisiones del *Board* deben ser publicadas y, si no se cumplen, el Ministro de Igualdad de Género puede llevar el asunto *de motu proprio* a los tribunales. Como se puede comprobar, el *Board* es una herramienta que le permite desarrollar mejor los cometidos de su trabajo, además del de dictar leyes que prohíban el desigual trato por motivos de género, y promover las medidas necesarias para la igualdad de género<sup>15</sup>.

Muchas son las iniciativas gubernamentales para obtener las metas en materia de género, así la incorporación de la igualdad de género en los 21 Ministerios<sup>16</sup>. Entre los

---

<sup>15</sup> *The Knowledge Centre for Gender Equality* fue un buen centro para conseguir los objetivos de igualdad de género, pero se cerró en el año 2002 con el gobierno entrante. Era una *non-profit* institución cuyo objetivo consistía en promover, cualificar y crear un debate sobre igualdad de género entre hombres y mujeres para apoyar los esfuerzos de incorporar la igualdad de género en todas las políticas gubernamentales, planificación y administración. El centro tenía toda la información sobre la materia y estaba abierto al público. Se estableció también un foro de debate, y se lideraron varias investigaciones sobre la igualdad. Su trabajo se refiere a ocho temas que se relacionan a continuación: reducir la igualdad de género, mentalizar a los hombres sobre la igualdad de género; el proceder de los padres, la responsabilidad, la economía, condiciones de trabajo; género, igualdad de estatus y etnicidad; líneas centrales en materia de género —*mainstreaming*—; la sexualización en el área pública; la prostitución y el tráfico de mujeres; violencia en las familias y parejas.

<sup>16</sup> Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. Distr.: General 16 October 2001. Original: English. 01-58218 (E) 051101 \*0158218\*.

Committee on the Elimination of Discrimination against Women. Consideration of reports submitted by States parties under article 18 of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. Fifth periodic report of States Parties. Denmark. Addendum. Article 3 - Gender mainstreaming. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw27/den5a1.pdf>

ejemplos más peculiares está el del Ministro de Transporte estudiando los diferentes roles de los hombres y las mujeres en la conducción y el porcentaje en los accidentes para incluirlo en las campañas de tráfico.

Otro ejemplo es el proyecto del Ministro de Alimentación, Agricultura y Pesca, sobre la información nutricional, proporcionando información en torno a las diferencias y similitudes en los hábitos de hombres y mujeres.

Un tercer ejemplo es el Proyecto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, implementando la igualdad de género en los planes de vivienda.

Para conseguir estos objetivos ministeriales se verán implicadas todas las autoridades públicas<sup>17</sup>, de modo que deberán ser presentados informes anuales sobre la igualdad de género desde muy diversas instancias, como ministros, instituciones estatales o financiadas por el Estado. Estos informes versarán sobre las políticas aplicadas, la distribución de género en las distintas categorías laborales, y cualquier otra evaluación sobre los esfuerzos realizados en la materia<sup>18</sup>.

Los consejos locales y de los condados o provincias —*local council and county council*— también forman parte de la Administración pública que no se limita a la estatal<sup>19</sup>. Estos consejos deben emitir sendos informes sobre las mismas materias anteriormente mencionadas.

A la vista de todos estos documentos, y de la información recibida desde cualquier otra autoridad pública o subvencionada o, incluso, de organizaciones creadas al efecto, el Ministro de Igualdad de Género deberá elaborar su pro-

---

<sup>17</sup> Part 3 de Gender Equality (Consolidation) Act. N. 552 de 2 de Julio de 2002.

<sup>18</sup> Desde 1999, los Municipios publican un informe bianual (1997-99) sobre igualdad de género, y se realiza un especial esfuerzo para informar a los ciudadanos y a los empleados sobre la política local en esta materia. A pesar de las iniciativas para mejorar la igualdad, se sigue detectando una posición de desigualdad en el tipo de puestos de trabajo, continuando los hombres en más del 85% de los cargos de dirección.

<sup>19</sup> La autonomía local queda garantizada por el artículo 82 de la Constitución y gran parte de las facultades administrativas está delegada en las trece provincias y los 271 municipios en que se divide Dinamarca (2004).

pio informe cada año sobre perspectivas de género y el plan de acción, que será remitido al Parlamento danés.

Existe también un *Servicio de Asesoramiento para mujeres y minorías étnicas* financiado por el Ministerio de Refugiados, Inmigración y Asuntos de Integración. En esta línea, se ha creado una Asociación danesa para la Cooperación Internacional, que se dirige a las mujeres jóvenes con un diferente *background* étnico. Con la misma finalidad de ayudar a las mujeres que proceden de minorías étnicas, se crea el *Centro danés para la información sobre las mujeres y el género (KVINFO)*<sup>20</sup>, que ha recopilado una rica información y documentación cultural.

Tras conocer la existencia y la función de todos estos órganos que conforman instrumentos de acción para conseguir los objetivos fijados a nivel gubernamental, es obligada la referencia a *un Informe de 2005 y 2006 sobre la perspectiva y el plan de acción para la igualdad de género que, con fecha de 28 de febrero de 2006, la Ministra de Igualdad de Género, Eva Kjer Hansen ha remitido al Parlamento Danés.*

En el Informe se constata una perspectiva positiva de la eficacia de los pasos gubernamentales en materia de género, al afirmar que el proceso de la globalización les permite ofrecer al resto del mundo sus ideas y el desarrollo de las mismas, que refleja el peso de la convicción de que las mujeres y los hombres tienen valores iguales y deben disfrutar con igualdad de oportunidades.

También reconoce que, al mismo tiempo, hay que echar una mirada alrededor del mundo y aprender de la experiencia ganada por otros países en materia de igualdad de género, especialmente de Europa, que ha jugado un papel de corredor de fondo. La globalización, afirma, es como una ventana abierta al mundo y la igualdad de género constituye un tema clave para la cooperación internacional, ya que incrementa el crecimiento económico y refuerza el desarrollo de la democracia. Como temas vinculados al eje cardinal y que también requieren cooperación multi-

---

<sup>20</sup> Cfr. en <http://www.kvinfo.dk>

lateral está la lucha contra la violencia de género, la conquista de los derechos reproductivos de las mujeres, y la promoción de la igualdad en campos como la paz, la seguridad, los refugiados y la asistencia humanitaria.

Este documento evalúa los trabajos realizados en la materia hasta el momento, y propone diversas líneas de acción, ya que *el año 2007 ha sido declarado el año europeo de la igualdad de oportunidades para todos*. Este informe es de notable interés, ya que se analizan los esfuerzos realizados, se emiten evoluciones parciales de algunos planes vigentes durante todo el año 2006 y se abordan otros que se irán desarrollando hasta el año 2008, en muy diversos sectores<sup>21</sup>. Este plan de acción será estudiado en cada uno los puntos que afectan a la igualdad de género y conforman un epígrafe de este trabajo.

Es de destacar los lazos de la cooperación internacional para aunar esfuerzos, entre ellos la decisión tomada por el Consejo de Ministros Nórdico de iniciar un proyecto con dos temas centrales: Gender and power, Gender and young people que se desarrollará en el período 2006-2010, de acuerdo con el Plan de Acción que tienen en común<sup>22</sup>.

### 3. TEMAS SUSTANCIALES QUE AFECTAN A LAS MUJERES DANESAS

De conformidad con las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, con fecha de 12/06/2002, existían en Dinamarca algu-

---

<sup>21</sup> Perspective\_actionplan\_2006. Este plan contiene temas de indudable interés como la igualdad de género y los parámetros competitivos; un estudio de los roles de género; la interacción entre la igualdad de género, la violencia y el abuso; la diversidad como el objetivo de oro; las actividades realizadas durante el período de marzo de 2005 a marzo de 2006; el estatus del plan gubernamental para combatir el tráfico de mujeres; el estatus del plan gubernamental para el empleo, la participación y la igualdad de oportunidades para todos; el estatus del proyecto interministerial sobre el género; el plan de acción sobre estrategias de igualdad de género de 2002-2006; el estatus del plan gubernamental para detener la violencia doméstica contra las mujeres y los niños 2005-2008; y las publicaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Igualdad de Género en el período desde el 1 de marzo de 2005 al 1 de marzo de 2006.

<sup>22</sup> <http://www.norden.org/gender/sk/index.asp?lang=6>

nas materias que constituían motivos de preocupación y otras de gran satisfacción para el Comité<sup>23</sup>. A pesar de las deficiencias que se puedan detectar, lo cierto es que a partir del siglo XXI, se ha avanzado con pasos de gigante en materia de igualdad de género.

### 3.1. EMPLEO

El tipo de empleo condiciona las preferencias de las mujeres y los hombres, dependiendo de la cultura que hemos recibido, y no solo de elecciones personales. La gente joven, especialmente la que cuenta con un background cultural no danés, tiene que romper las barreras de los roles, en orden a que las mujeres pueden conseguir una mejor situación laboral en el mercado de trabajo<sup>24</sup>.

La sociedad de mujeres danesa (Danish Women's Society) —DWS— presiona al Ministerio de Igualdad de género para que progrese en los siguientes campos: a) programas de tutorías para las chicas que pertenecen a minorías étnicas, con el objetivo de expandir sus horizontes, ya desde la escuela; b) mantener discusiones críticas sobre la integración de las mujeres en el Mercado laboral en orden a romper las percepciones culturales que encasillan a la mujer en determinadas áreas de trabajo<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Committee on Elimination of Discrimination against Women. 561st and 562nd Meetings (AM & PM). 12/06/2002. El Comité comenta los logros obtenidos en la implementación de la Convención contra la discriminación de las mujeres. Algunos expertos comentaron que el país se destaca por sus informes extensos y bien documentados en torno a las materias de género en todas las políticas nacionales. El gobierno ha sido un ejemplo en la lucha contra la violencia de género a través de los planes de acción contra dichos abusos y las investigaciones financiadas para encontrar las causas que los provocan. Se le replicó que la Constitución no contiene una previsión específica sobre la discriminación de las mujeres, y que no había un mecanismo para obligar a asegurar la igualdad.

<sup>24</sup> Tras la Conferencia en Bejin, el Comité de Derechos Humanos recomendó que se incluyera en educación secundaria, un curso denominado: "Gender and culture", que sería de oferta obligatoria pero de elección opcional, para el currículo pre-universitario.

<sup>25</sup> Algunos estudios se preocupan de estudiar el fenómeno contrario, es decir, por qué algunos hombres eligen carreras tradicionalmente dominadas por las mujeres, consiguiendo así un acercamiento al equilibrio de género en el Mercado laboral, puesto que las mujeres hacen justo lo contrario. DODSON, L., THOMAS, A., BORDERS, Diane: "Men in Traditional and Nontraditional Careers: Gen-

En este orden de cosas, la labor interministerial, en especial la de los Ministros de Educación e Igualdad de Género, utiliza el sistema educativo en el que están insertos los menores y los jóvenes no daneses, para conseguir un cambio en el mercado laboral, con la finalidad de lograr un crecimiento económico para Dinamarca. Estos objetivos exigen planes que fomenten la igualdad de género y la integración y, en este orden de cosas, aparece el plan de acción: “Employment, participation and equal opportunities for all”<sup>26</sup>, y el informe denominado “Gender, Ethnicity and Barriers to Integration”.

Otro factor crucial en materia de empleo es *la remuneración*, que constituye uno de los más serios retos para lograr la igualdad de género. Pero no sólo el elemento cuantitativo juega un papel importante, también es esencial el elemento cualitativo, es decir, la consideración del trabajo de la mujer como de igual valor. El primer elemento se tuvo en cuenta en la ley de igual pago para los hombres y las mujeres de 1976 —Act on Equal Pay to Men and Women—, y ha sido a partir de 1986 cuando, bajo la presión de la Unión Europea, la legislación danesa ha expandido la cultura del igual valor del trabajo en todas las medidas legislativas. Hasta entonces, hubo muchos casos de reivindicación de igualdad de sueldo y consideración profesional ante los Tribunales, porque las mujeres ganaban aproximadamente el 20% menos que los hombres, y estaban en un mercado laboral segregado.

Actualmente, se promueve la cultura de igual pago e igual valor entre las empresas privadas el servicio de empleo público, y existe un proyecto de cooperación internacional en este aspecto con Austria y Suiza. En efecto, en

---

der Role Attitudes, Gender Role Conflict, and Job Satisfaction”, *The Career Development Quarterly*, V. 54, n. 54, n. 4 (June 2006), pp. 283-296.

<sup>26</sup> “Employment, participation and equal opportunities for all” (December 2005). Es un plan de acción del el gobierno en orden a romper las barreras de género conectadas con la educación, el trabajo y la participación en asociaciones entre hombres y mujeres con personas no danesas y con un background étnico. En *2005 report and 2006 perspective and action plan for gender equality*.

los últimos años se ha cooperado con proyectos europeos que persiguen la superación de este reto<sup>27</sup>.

Se comenzó también a aplicar la *Gender Mainstreaming Strategy* en todos los servicios de empleo público, para incrementar las oportunidades de trabajo.

Por otra parte, la ley de igualdad de trato entre los hombres y las mujeres de 1978, y sobre el empleo y el permiso de maternidad, prohibió el despido de las mujeres embarazadas. Esta ley fue enmendada en el año 1994, para permitir a las mujeres permanecer en el hogar dos semanas más después de finalizar su permiso, período que se podía extender si el bebé tenía que ser hospitalizado. Por otra parte, las mujeres tienen derecho a ausentarse de su trabajo para realizarse revisiones médicas periódicas en orden a controlar su embarazo.

El trabajo a tiempo parcial suele estar casi siempre asociado a las mujeres. Sin embargo, en los últimos años del siglo XX la actitud, en este aspecto, comenzó a cambiar. La proporción de mujeres trabajando a tiempo parcial ha disminuido de un 46 a un 18%, pero se ha incrementado para los hombres de un 5 a un 10%.

No obstante, aunque la mayoría de los hombres y las mujeres trabajen a tiempo completo, en Dinamarca hay uno de los más altos porcentajes de desempleo según el promedio europeo.

El Ministro de Comercio e Industria realizó un *feedback* al pasado y recordó que el informe sobre política de empresa que se emitió en el año 1998 consideraba que las mujeres tenían un especial potencial como empresarias emprendedoras, pero sólo el 35% entraban en el Mercado de Trabajo, por lo que estaba desaprovechado su talento. Ya que la economía del país podría beneficiarse de la contribución de las mujeres, se inició una política empresarial adecuada para romper las barreras que les impiden ser emprendedoras, como la educación, los modelos familiares que han vivido o los roles de género, y la Agencia danesa

---

<sup>27</sup> Se inició un proyecto de la Unión Europea sobre igualdad de pago, en cooperación con Suecia y Austria.

sobre comercio e industria —The “Danish Agency for Trade and Industry”— llevó a cabo dos estudios sobre el tema. El análisis de las condiciones de vida de las mujeres, y sus límites, fue publicado en la primavera del año 2000.

En 2003, el Ministro de Trabajo propuso algunos objetivos para conseguir la igualdad de género en el empleo:

- Un proyecto piloto para seguir el principio de igualdad, de modo que todas las leyes y reglas existentes sean evaluadas para conocer las oportunidades laborales de los empleados según el sexo.
- Igual remuneración en igualdad de condiciones laborales. Se recuerda que el Ministro transmitió esta filosofía empresarial a través de tres Congresos, celebrados en el año 1999. En el año 2000 un Instituto de Investigación (SFI) publicó un proyecto sobre igual remuneración, al mismo tiempo que el Ministro de Trabajo y la Ministra de Igualdad de Género iniciaron una campaña en la misma línea, de modo que el desarrollo de las diferencias entre el pago a hombres y mujeres fuese vigilado, hasta que, a finales del año 2001, hubo un congreso en el que se evaluaron.
- La autoridad que controla el mercado laboral nacional completa un proyecto para romper las barreras en el Mercado laboral que producían segregación dentro del mismo, de modo que la igualdad de género ha sido una parte integrante en el desarrollo de la organización de las compañías.
- Se crea un grupo de trabajo que siga las estadísticas sobre el género en el Mercado laboral. Además, la educación será establecida teniendo en cuenta las propuestas de ley sobre evaluación de las líneas maestras en materia de género, y la integración de la perspectiva de género en la política de mercado laboral. En todas las leyes se priorizará la lucha por la igual remuneración y la integración de los aspectos de género<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> Para extender la efectividad de las leyes se han implementado obligaciones internacionales en este área. Más allá, se debe tener en cuenta que las pre-

En otro orden de cosas, el empleo forma parte de lo que conocemos como Estado del Bienestar. Su desarrollo ha sido recientemente objeto de debate por la Comisión correspondiente, con el fin modernizar la política del bienestar. Parte de la cultura del bienestar es el índice de nacimientos que refleja si el empleo favorece la natalidad. Pues bien, el porcentaje de la natalidad ha descendido, de ahí el alto porcentaje de personas mayores y enfermas en el mercado laboral. En orden a mejorar este mercado, conviene crear políticas de integración de las minorías, sobre todo étnicas, que contribuyan con su trabajo, paguen impuestos y colaboren en el aumento de la natalidad. Estos son los temas de la Comisión del Gobierno que se reunió a finales de 2005 para reflexionar sobre el bienestar del Estado, y las consecuencias que se ciernen sobre las mujeres si no se generan políticas más favorables en materia de empleo que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar, por lo que en esta reunión se tuvo en cuenta el proyecto de investigación realizado en el año 2003, a cargo del Instituto de Investigación danés sobre: "Timing and Flexibility of Housework and Men and Women's Wages. J., Datta Gupta, N. and Smith, N., Welfare Distribution"<sup>29</sup>.

---

visiones del Tratado de la Comunidad Económica Europea pueden afectar directamente a las relaciones entre las compañías y los empleados; justamente en los Tribunales daneses en caso de duda se interpretarán las provisiones estatutarias de acuerdo con las obligaciones internacionales. Además, un gran número de principios de anti-discriminación serán incorporados a los acuerdos colectivos que sustituirán las provisiones estatutarias. Cfr. En *Eleventh Meeting of European Labour Court Judges Florence, 24 October 2003 European equality law in labour court proceedings Questionnaire General Reporter: Judge Paola Accardo, Corte d'Appello de Milano Sezione Lavoro (Appeal Court) Milan-Italia DENMARK National Reporter: Judge Marianne Bjørnshauge Dimpker, Danish Labour Court*.

<sup>29</sup> Timing and Flexibility of Housework and Men and Women's Wages. J., Datta Gupta, N. and Smith, N. Welfare Distribution. Working Paper 4: 2003. A pesar del hecho de que la participación de las mujeres danesas en el Mercado laboral se ha incrementado rápidamente desde 1970, la división de trabajo en las tareas de casa permanece desigual todavía. En el período de 25-45 años de edad, casi el 84% de las mujeres participan en el mercado laboral, comparado con el 90% de los hombres, pero el uso del tiempo desde 1987 muestra que los hombres que trabajan a diario dedican menos tiempo que las mujeres en el mantenimiento del hogar: 81 minutos al día para los hombres y 171 para las mujeres. A pesar de estas estadísticas cada día se igualan un poco más, ya que los

En definitiva, se puede afirmar que las estrategias de empleo (EES) siguen las pautas europeas en orden al crecimiento y las estrategias de empleo, tal y como se comprueba en el *programa nacional danés de reforma* en esta materia<sup>30</sup>. En este programa se pone gran énfasis en las empresas emprendedoras, así como en la educación y formación de los trabajadores o aspirantes a un empleo. De acuerdo con la EES, la igualdad debería ser el objeto de específicas medidas bajo el llamado cuarto pilar de la estrategia (igualdad de oportunidades) y, al mismo tiempo, el objetivo que guíe los otros tres pilares; sería como una parte integral de la mejora en el empleo, el desarrollo de empresas emprendedoras, y el reto de la adaptabilidad de los negocios a su empleados.

### 3.2. DESEMPLEO

Desde la perspectiva gubernamental se utiliza el concepto de desempleo refiriéndose también a las prostitutas y, de hecho, el Consejo para la Gente Socialmente Marginada (Council for Socially Marginalized People)<sup>31</sup>, que tiene entre sus miembros, no sólo a un Ministro de culto, a una persona especialista en drogadictos, a un experto en gente mentalmente discapacitada, en vagabundos, a trabajadores del centro de asesoramiento étnico, sino también a un experto en prostitución<sup>32</sup>.

Las mujeres tienen siempre más barreras que los hombres para encontrar un empleo, sin embargo, el porcentaje de mujeres empleadas en Dinamarca es uno de los más

---

diferentes roles dentro del trabajo de casa dependen del esfuerzo que se realice en el trabajo y la cantidad de salario que se obtenga.

<sup>30</sup> Denmark's National Reform Program. The Danish Reform Strategy. Annex. Contribution to EU's Growth and Employment Strategy. (The Lisbon Strategy). October 2005. Cfr. [www.fm.dk](http://www.fm.dk)

<sup>31</sup> Este Consejo fue establecido con fecha de 29 de abril de 2002 y sus miembros fueron designados personalmente por el Ministro de Asuntos sociales, debido a su intensa y practica experiencia en grupos marginados.

<sup>32</sup> Joan Fisker Hougaard, director de Reden, Århus, un refugio para mujeres prostitutas.

altos de la Unión Europea, acercándose al de hombres integrados en el mercado laboral.

El trabajo a tiempo parcial ha sido siempre asociado a las mujeres, pero actualmente hay muchos hombres que eligen esta opción, y son las mujeres las que están intentando trabajar a tiempo completo. No obstante, existe siempre el problema de la desigualdad en la categoría de trabajo, y de la desigual remuneración entre hombres y mujeres para el desempeño del mismo trabajo y con las mismas responsabilidades.

Algunos trabajos de investigación apuntan a que si se activa correctamente el Estado del Bienestar, todos los factores interactúan para una evolución social próspera, especialmente en el mercado laboral y en la familia<sup>33</sup>.

Los Estados del Bienestar pueden contribuir activamente a promover las oportunidades de empleo, por ejemplo, aplicando políticas que supongan la atención social a los niños y personas de la tercera edad, en particular, permitir reincorporarse a las mujeres al mercado laboral y ayudando, en general, a las personas que se encuentran desempleadas durante largo tiempo.

### 3.3. POLÍTICA DE CUOTAS

La Ley de Cuotas es una medida que cabe dentro del concepto de Discriminación Positiva y a través de ella se plantea el objetivo de generar una base igualitaria entre hombres y mujeres en el acceso a los cargos de poder en distintos ámbitos. En una Ley de Cuotas se establecen cuotas máximas (o mínimas) de participación por sexo en candidaturas y porcentajes de cargos electos en comicios municipales y parlamentarios.

---

<sup>33</sup> Jon Kvist *Activating Welfare States. Scandinavian Experiences in the 1990s*. Research Programme on Comparative Welfare State Research. Working Paper 7: 2000. Este trabajo analiza algunas de las políticas y actividades en los Estados del Bienestar, de un buen número de países europeos durante la década de los 90, combinando su estudio con algunas experiencias danesas. <http://www.sfi.dk/sw1038.asp>

Además de la cuota (la presencia de mujeres en las listas) es importante que estas mujeres estén situadas en puestos con posibilidades reales de ser elegidas ya que son frecuentes los casos en los que se las coloca al final de las listas para engrosar el porcentaje. El mecanismo más eficaz para contrarrestar esta práctica es el establecimiento del *sistema cremallera* con la alternancia de mujeres y hombres en las listas.

La Democracia paritaria<sup>34</sup> fue uno de los propósitos establecidos en la Cumbre mundial de la mujer de Beijing celebrada en 1995<sup>35</sup>. El objetivo establecido fue que se alcanzara el acceso efectivo de la mujer a los niveles de toma de decisiones políticas en un 50%<sup>36</sup>.

<sup>34</sup> Para consultar la lista de los partidos miembros de la Internacional Socialista que tienen establecidas cuotas ver: <http://www.socintwomen.org.uk/QUOTA/QUOTASp1.html>

<sup>35</sup> "The 1985 Nairobi Forward - Looking Strategies and the 1995 Beijing Platform for Action" son instrumentos estratégicos que intentan otorgar poder político a las mujeres. "The Nairobi Strategies" guiaron a los gobiernos para asegurarles una participación igual en todos los cuerpos legislativos nacionales y locales. También se hizo un llamamiento a la equidad en las entrevistas, la elección y la promoción en los cargos de alto nivel en las ramas del ejecutivo, legislativo y judicial.

"The Beijing Platform for Action" hizo una llamada a los gobiernos, a los cuerpos nacionales, al sector privado, a los partidos políticos, a las empresas y las organizaciones empresariales, a las instituciones académicas y de investigación, a los cuerpos subregionales y regionales, a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a implementar medidas que aseguren el acceso en igualdad de las mujeres, la completa participación en las estructuras del poder, y en la toma de decisiones y a incrementar la capacidad de las mujeres en dicha toma de decisiones y en el liderazgo.

Las medidas recomendaban a los gobiernos la inclusión del establecimiento del objetivo de un equilibrio en materia de género en todos los comités y cuerpos gubernamentales; tomando medidas para obligar a los partidos políticos a seguir la misma línea; protegiendo y promocionando los derechos en igualdad de hombres y mujeres en orden a comprometerse en actividades políticas y para la asociación en libertad; controlando los progresos en la representación de las mujeres; y financiando los estudios en los institutos de investigación y los no gubernamentales sobre participación política de las mujeres. Parte de las peticiones por una representación equilibrada es el reconocimiento y promoción del trabajo compartido y las responsabilidades parentales entre los hombres y mujeres.

<sup>36</sup> A principios de los 90 se difundieron las primeras estadísticas sobre la representación de las mujeres en la política que hasta entonces no existían. Fueron una buena herramienta para la visibilización del problema de la ausencia de mujeres en el espacio público. En el año 1995, el promedio de representación femenina parlamentaria era del 16% para la UE de los Doce, y de 19,3% para la Europa de los Quince. En esa época los países nórdicos y los Países Bajos se situaban por encima de la media europea: en 1995, Suecia al-

Cuando nos referimos a la paridad, lo hacemos no sólo en términos cuantitativos, ya que el fin de la paridad es el de provocar un cambio de actitudes y valores respecto a la distribución social de los sexos.

Suecia es el país con el parlamento más igualitario, pues tiene un 42% de mujeres, seguido de Dinamarca, con el 37,4%;

Seis naciones, Suecia, Dinamarca<sup>37</sup>, Finlandia, Noruega, Holanda e Islandia, tienen a mujeres en cuando menos una tercera parte de las posiciones en las Cámaras de legisladores.

Algunos países europeos como Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Suecia y el Reino Unido, al menos durante algunos años, han tenido partidos políticos comprometidos a usar cuotas con porcentajes fijos para candidaturas de mujeres.

Así como la ley de Finlandia requiere que por lo menos el 40 por ciento de cada sexo esté representado entre los miembros de varios cuerpos de toma de decisión y avanzar de un incremento de mujeres del 25 por ciento en 1980 hasta un incremento del 48 por ciento en 1996, en Dinamarca también han sido implementados sistemas de cuota similares.

Dinamarca ha sido pionera en la lucha por la igualdad de género, debido a los fuertes movimientos feministas que consiguieron en el año 1915 el sufragio activo y pasivo de las mujeres. Además la constitución del “*Women’s Council*” dio cobertura a las mujeres que trabajaban desde

---

canzaba el 41,1%, seguido por Finlandia (35,5%), los Países Bajos (33,3%) y Dinamarca (32,9%). Actualmente, Seis naciones (Suecia, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Holanda e Islandia) tienen a mujeres en cuando menos una tercera parte de las posiciones en las Cámaras de Legisladores / as. Todas estas naciones tienen algún tipo de sistema de cuotas para incrementar la representación de las mujeres. Suecia es el país con el parlamento más igualitario, pues tiene un 42% de mujeres, seguido de Dinamarca, con el 37,4%; Finlandia con el 37%; Noruega con un 36,4% y los Países Bajos con un 36%. A cierta distancia se ubica Alemania, con el 30%, porcentaje similar al de Sudáfrica y Nueva Zelanda. España está en el puesto 18, con un 21,6%. Italia está en el puesto 52 con el 11,1%.

<sup>37</sup> La cuota de partidos políticos para candidatos electorales: 66 de 179, es decir el 36,9%. Denmark. Europe. List PR.

las Organizaciones no gubernamentales y las que pertenecían a la llamada *DWS*, que supuso un soporte muy fuerte para la lucha de las mujeres.

Doce mujeres fueron elegidas para el Parlamento en el año 1918, y la primera Ministra en el gobierno llegó en el año 1924. Posteriormente hubo un largo período de veinte años sin mujeres en el gobierno. En el año 1999, destacó el nombramiento de la primera Ministra de Construcción y Vivienda, y la Ministra de Igualdad de Género.

Actualmente, *no existe una ley de cuotas*. Sólo algunos partidos socialistas han aplicado cuotas de género<sup>38</sup>, desde 1977 hasta 1996. Desde este año desapareció el sistema de cuotas<sup>39</sup>, por lo que se ha implantado la “*representación proporcional*”.

En el espacio político este sistema permite designar a sus candidatos por distritos o por nominación paralela. Con el primer método, los partidos eligen el orden de los candidatos y las mujeres pueden quedar al final. Quizá sea más razonable y favorable el método de la nominación paralela, ya que no favorece a unos miembros por encima de otros porque los votantes son los que eligen qué personas deben ser elegidas, incluso si la persona es situada al final de la lista.

Desde que en 1975 se constituyó el “*Danish Equal Status Council*” como una especie de “*watchdog*” en esta materia, se vigila el cumplimiento de las leyes sobre igualdad que se han dictado, y se intenta cambiar las actitudes de la sociedad para conseguir un mejor equilibrio en asuntos de género. Aun así y a pesar de todos estos esfuerzos positivos, las mujeres siguen constituyendo una minoría en la toma de decisiones políticas.

---

<sup>38</sup> Para consultar la lista de los partidos miembros de la Internacional Socialista que tienen establecidas cuotas ver: <http://www.socintwomen.org.uk/QUOTA/CUOTASp1.html>

<sup>39</sup> En la mayoría de los países las cuotas son específicas para las mujeres, pero en algunos —Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia— las cuotas son neutrales en materia de género y han introducido un porcentaje máximo y mínimo de asientos parlamentarios para ambos sexos. Cfr. Getting the Balance Right In National Parliaments. [www.womenandequalityunit.gov.uk/publications/pub\\_list\\_update.doc](http://www.womenandequalityunit.gov.uk/publications/pub_list_update.doc)

### 3.4. UNIVERSIDAD: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Resulta insuficiente el debate respecto a la cuota entre el 75 y el 100% de hombres que suele haber en algunas organizaciones como la Iglesia y el Ejército, pero sí es intenso en materia de investigación y docencia.

Durante la década de los ochenta, hubo un modesto incremento en la representación de las mujeres en los puestos de la Universidad porque hasta la mitad de los ochenta, dos terceras partes de los graduados fueron mujeres. En el año 1991 las mujeres ocupaban 14 de los 19 campos de la educación y han llegado a constituir el cincuenta por ciento de los estudiantes; la Universidad, por otra parte, había contratado entre 30 y 40 profesoras más que en el período anterior, conscientes de que la elección de un trabajo en el sistema de educación exige una carrera profesional.

Cada vez, hay un número más alto de mujeres graduadas y en programas de doctorado, de hecho se ha duplicado desde 1993, de ahí que la participación de las mujeres en puestos de trabajo en la Universidad vaya en incremento también. Para financiar esta tarea, el gobierno ha amplificado las becas para los programas de doctorado, añadió 200 becas de investigación para profesores, e hizo también un llamamiento a todas las universidades para que tuvieran entre sus principios la promoción de un equilibrio de género en la investigación y la enseñanza del profesorado, y creó unas condiciones favorables para el permiso de maternidad de las estudiantes de doctorado.

Por otra parte, el Ministro de Investigación ha obligado a las Universidades a mantener un compromiso de igualdad en todos los contratos de trabajo. Además, el Forum de Investigación ha acordado una política de igual estatus para todos los consejos públicos de investigación. Aún más allá, ambos sexos deberían tener igualdad de oportunidades para solicitar proyectos y financiación en todo el sistema educativo.

Otro logro importante es que el Foro de Investigación y los Consejos de Investigación emiten un informe anual con estadísticas relevantes en cuestiones de género<sup>40</sup>.

### 3.5. CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

El equilibrio entre la vida de trabajo y la de familia es difícilmente alcanzable debido a muy diversos aspectos como las necesidades que crea el cuidado de los niños, permisos por maternidad o paternidad, y la enfermedad de los hijos, entre otros muchos.

El Departamento danés sobre igualdad de género lidera programas nacionales, pero Dinamarca también forma parte de diversos proyectos europeos sobre igualdad entre hombres y mujeres, y participa en programas de cooperación nórdicos sobre el mismo tema de trabajo y familia.

El Ministro de Igualdad de Género ha considerado que el lugar de trabajo es un asunto primordial en las políticas de familia. De ahí que en agosto de 2001 se mantuvo una vista con el título: “Padre, Madre, Trabajo y Niños”. La vista tenía dos objetivos: discutir el modo en el que las empresas pueden promover una cultura en la que son igualmente aceptados los padres y a las madres, para pasar el tiempo de trabajo con sus hijos; y discutir el modo en el que el tiempo laboral puede ser adaptado a las diferentes fases de la vida, evitando que las madres sean las que renuncien siempre al tiempo completo de trabajo a favor del padre.

En conexión con esta vista, fue publicado un folleto sobre empresas amigas de la familia, en el año 2001. En este escrito se narraban historias sobre empresas “familyfriendly”, y al mismo tiempo las empresas expresaban su propio interés en aplicar medidas especiales cuando las familias tienen un pequeño número de nacimientos, o cuando

---

<sup>40</sup> El centro denominado “*Danish Centre for Research on Social Vulnerability*” es un instituto sin ánimo de lucro que se dedica a recopilar información y experiencia práctica sobre los grupos más vulnerables. Uno de sus departamentos se dedica al género y la marginalización.

los trabajadores necesitan más flexibilidad en el trabajo en orden a cuidar de su familia si los niños son pequeños o hay personas ancianas en el hogar.

En el año 2005 se celebró un Congreso en torno a los planes de permiso por paternidad organizado para los países nórdicos. La Ministra danesa en materia de igualdad de género manifestó que debe cambiar la cultura en la que descansa la mentalidad de asociación entre la mujer y el permiso por el nacimiento de un hijo.

El Gobierno danés considera que en el ámbito de los planes de permiso se debe combinar la flexibilidad en el trabajo, con el cuidado del niño y la seguridad social, siendo esto la piedra angular que permite preservar los índices más altos de crecimiento, de actividad y de fertilidad<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> El período total de permiso para ambos padres es de un año con la totalidad del complemento monetario diario. La madre tiene cuatro semanas de permiso antes del nacimiento, y catorce después del nacimiento. Los primeros quince días después del nacimiento tiene la obligación de tomar el permiso de maternidad. El padre puede ausentarse del trabajo durante dos semanas tras el nacimiento o adopción. Después, los padres tienen la posibilidad de dividir el permiso entre ambos. Si lo hacen así, tendrán una oportunidad mejor de mantener el contacto con el lugar de trabajo. El permiso, por otra parte, puede ser tomado como trabajo a tiempo parcial o los padres pueden alternarse para ir a trabajar o permanecer en casa con el niño.

Los empleados públicos tienen el sueldo completo durante el período de permiso. Los empleados en el sector privado normalmente reciben los beneficios del permiso de las autoridades públicas. Sin embargo, algunos acuerdos colectivos en el sector privado dieron a los empleados el Derecho a pago completo cuando se trata de este tipo de permisos.

El uso de todas las formas de permiso parental fue más alto en el año 1995, pero ha decrecido solo en pequeña proporción el de los hombres. Alrededor de tres veces más mujeres que hombres disfrutaban del permiso de maternidad. No hay duda de que las consideraciones financieras continúan siendo la principal barrera para que sea el hombre quien tome el permiso. Incluso el hecho de que los empleados del sector público puedan utilizar el permiso de maternidad o paternidad desde el año 1989, supone que más mujeres utilicen esta oportunidad porque hay más mujeres en el sector público.

En orden a eliminar la discriminación contra las mujeres en el Mercado de trabajo hay reglas que permiten a ambos padres permanecer en el hogar cuando los hijos estén enfermos. Los funcionarios y un gran número de empleados del sector privado pueden ausentarse el primer día de la enfermedad del hijo. Este es el único derecho concedido a los padres en caso de enfermedad del niño, pero el Ministro de Finanzas ha publicado un guía sobre la ausencia y las diversas oportunidades y la flexibilidad existente en caso de enfermedad de los hijos. Otra solución es la de utilizar días de las vacaciones para permanecer más tiempo en casa en este tipo de situaciones. Cf. *Women's Social Entitlements - Denmark Athens*, 10-11 October 2003. Network for European Women's Rights

Lo cierto es que de las 52 semanas de permiso que se pueden disfrutar tras el nacimiento de un hijo, en el año 2004 los hombres sólo aprovecharon 3,4 semanas y, por el contrario, las mujeres disfrutaron de un promedio de 42,8 semanas. Lo más grave es que algunos padres, el ochenta y siete por ciento, no solicitaron este permiso y dejaron a los niños al cuidado de instituciones o de su propia familia<sup>42</sup>.

El Instituto de Investigación Nacional danés emitió un informe con el siguiente título: “Men, Parental Leave, and Workplace Culture”<sup>43</sup>. Este informe respondía a las preguntas más frecuentes sobre permisos de descanso por maternidad o paternidad, realizando algunas recomendaciones para los padres, y aportando buenos consejos para las empresas y todos los lugares de trabajo.

La adopción de este práctico sistema se hizo más patente a partir del año 2002 cuando el Gobierno acrecentó las posibilidades para las familias, combatiendo la cultura del lugar de trabajo favorecedora de anexar mujer y permiso por maternidad. Se trataba de promover que las personas que dirigen las empresas prediquen con el ejemplo, creando nuevos modelos de conducta. En orden a obtener este resultado, se distribuyó un escrito publicitario con el lema: Daddy on leave?, que también se colgó en la *website*: [www.lige.dk](http://www.lige.dk)

Con este escrito se pretendía crear un nuevo mercado de trabajo más familiar y amistoso, y bregar contra los resultados de las estadísticas, como las realizadas por el Instituto Nacional danés de investigación social, en las que se advierte que los hombres llegan a una alta posición laboral, mientras que las posibilidades de las mujeres se reducen por el hecho natural de la maternidad.

La continuada política gubernamental en la materia hasta nuestros días incluye la presentación de varias propuestas para el año 2006, en orden a conseguir la reconci-

---

(NEWR) workshop Helle Jacobsen, Elle-Consult, Denmark. [hj@elle-consult.dk](mailto:hj@elle-consult.dk), [www.elle-consult.dk](http://www.elle-consult.dk)

<sup>42</sup> *Vid.*, 2005 report and 2006 perspective and action plan for gender equality.

<sup>43</sup> Cfr. En la *website* del *Danish National Research Institute* en [www.sfi.dk](http://www.sfi.dk); o la del *Department of Gender Equality* en [www.lige.dk](http://www.lige.dk)

liación entre vida de familia, vida de trabajo y tiempo de ocio, tarea que incluye las necesidades de los hombres y las mujeres, en un marco de flexibilidad.

Entre las propuestas está el esquema o plan en términos de igualdad para la contribución que reciban los hombres y las mujeres que, siendo empleados, no estén protegidos por el acuerdo colectivo de trabajadores, de modo que se les paguen 142 DK (coronas danesas) por hora. Esta meta de uniformidad en términos de igualdad, se producirá en empresas donde trabajen muchas mujeres y en las que estén contratados muchos hombres.

Se debe recordar igualmente que durante el año 2005 se desarrolló una campaña de información de los derechos civiles de las mujeres inmigrantes para mejorar su posición dentro de las familias, y motivarlas a participar activamente en la sociedad.

Otra materia de notable importancia es el sistema de seguridad social, ya que según el tipo de sistema existente, permite tanto a mujeres empleadas como a las desempleadas iniciar su andadura en la maternidad, con mayores o menores riesgos.

El esquema de Seguro Social en Dinamarca es voluntario. Tanto los empleados como los desempleados pueden tener acceso al mismo. Las personas que trabajan por cuenta propia también pueden beneficiarse de un seguro. El sistema de pensiones públicas también está abierto para todos.

Este seguro está financiado fundamentalmente mediante impuestos pagados por los empleados, que es aproximadamente un 8% de su sueldo; con este porcentaje se soporta el subsidio de desempleo, las pensiones de jubilación, las ayudas para casos de enfermedad, y las actividades del mercado de trabajo.

### 3.6. VIOLENCIA DE GÉNERO

En el año 1997, se emitió un informe de prensa sobre la violencia doméstica, afirmando que en Dinamarca no es

aceptada la violencia basada en la diferencia de sexo<sup>44</sup>. La información para prevenir estos hechos es uno de los principales esfuerzos que se están realizando para combatir este tipo de violencia. Aunque los casos de violencia eran considerados un delito según el Código Penal, el Ministerio de Justicia comenzó a preparar una política de lucha contra esta conducta, durante el período de los noventa, ya que no había legislación específica sobre violencia de género.

La tipificación de la violencia como un delito, tanto hacia el esposo/a como sobre los niños, disminuyó el índice de actos violentos desde el año 1986; además, los esfuerzos a nivel inter-ministerial en implementar la educación como una de las actividades prioritarias del plan de acción contra la violencia, intensificaron las energías en estrategias para fomentar una actitud positiva hacia las mujeres.

El más grave problema consistía en que muchas mujeres eran víctimas, pero no denunciaban a sus agresores, de ahí que se promovieron diversas iniciativas en el Plan de acción gubernamental para que las víctimas acudieran inmediatamente a la Policía y denunciaran los hechos.

El gobierno danés elaboró un plan de acción contra la violencia en el año 2002<sup>45</sup>, creando un grupo de trabajo interministerial, en el que cooperaban el Ministerio de Igualdad de Género, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Integración, el de Interior y de Salud y el Ministerio de Asuntos Sociales. Este grupo estudiaba las mejores estrategias a desarrollar, los esfuerzos para erradicar la violencia doméstica a nivel nacional, regional y del voluntariado, y el resultado de los cometidos de cada Ministerio.

El Proyecto internacional *Gender and Violence* puso en marcha un programa de investigación nórdico para el período 2000-2004; esta iniciativa estuvo principalmente centrada en la cooperación y la educación<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> Women's Anti-Discrimination Committee - 7 - Press Release WOM/942 325th Meeting (AM) 24 January 1997. <http://www.un.org/news/Press/docs/1997/19970124.wom942.html>

<sup>45</sup> The Danish Government's action plan to stop violence against women. March 8th 2002. Cfr. [www.lige.dk](http://www.lige.dk)

<sup>46</sup> La investigación tenía cuatro áreas prioritarias: 1. Poder, violencia, sexualidad y victimización como un proceso específico del género. 2. Paternidad,

El mayor logro de estos planes 2002-2004 fue, en gran parte, el de romper con el silencio de las mujeres, y abandonar el enfoque de la violencia como un problema de orden privado para incluirlo como materia de orden público.

Alrededor de 42.000 mujeres son atacadas por sus antiguas o actuales parejas. Otras 22.000 están expuestas a abusos por parte de desconocidos. Esta violencia puede ser de tipo físico y psíquico. Se podría afirmar según el informe 2005 y 2006 sobre perspectivas y acción para la igualdad de género, que 29.000 niños son testigos de la violencia contra sus madres cada año.

En el año 2005 se destinaron 15 millones de coronas danesas en acciones para luchar contra la violencia ejercida contra las mujeres, para desarrollarse durante el período 2005-2008. Este plan contiene acciones diversas a favor de las mujeres en general, y muy concretamente de las que pertenecen a minorías étnicas y religiosas, ya que la diversidad es riqueza, pero también conflicto cuando choca con elementales reglas del sistema democrático como la igualdad entre el hombre y la mujer.

Las mujeres están especialmente atendidas en estos supuestos por la Organización Nacional de Centros para Mujeres en Crisis<sup>47</sup>, que trabaja durante 24 horas al día al servicio de los casos de violencia o de amenaza. Estos cen-

---

género y violencia: paternidad como una institución social. 3. Masculinidad y violencia como mutuamente constitutivo de ambas definiciones culturales de sexualidad que privilegian a los hombres y subordinan sexualmente a las mujeres. 4. Las implicaciones de la “cultura” y de “culturas” como un link entre género y violencia.

La metodología de la que se parte es la de investigar a ciudadanos que proceden de diferentes estratos sociales, y comprobar cómo perciben la normalidad, la rectitud moral y las características deseables en el espacio social, para los hombres y las mujeres.

También se investiga el modo en que perciben la violencia, ya que la percepción del género está estrechamente conectada a la del género.

El programa ha financiado 16 networks para investigar y 13 proyectos más pequeños. A lo que hay que añadir los congresos para la entera comunidad de investigación nórdica, el primero tuvo lugar en Køge, Dinamarca, en 2001 (ver Eriksson et al. 2002) y el segundo fue organizado en Gothenburg, Suecia, en el mes de junio de 2005, para terminar las actividades del programa (para mayor información ver [www.congrex.se/kv2005](http://www.congrex.se/kv2005)). Este programa fue precedido de otro en noviembre de 2000, en París. Cfr. [www.norden.org](http://www.norden.org)

<sup>47</sup> Cfr. En <http://www.lokk.dk>

tros ofrecen asesoramiento, ayuda psicológica si existe un trauma, y se facilita el contacto con el departamento de asuntos sociales, servicios médicos o la misma Policía. Aunque la estancia en estos centros no es gratuita, si no se dispone de medios económicos para costear el pago, será el municipio correspondiente el que financiará la atención a la persona que ha sido víctima de violencia en el seno familiar.

Por otra parte, ayudar a las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia doméstica no es uno de los principales objetivos del gobierno danés. El pequeño número de mujeres extranjeras que han obtenido la residencia permanente por motivos de violencia doméstica (86), en relación con el número de solicitudes (275) desde 1998 a 2003, refleja las dificultades de las mujeres maltratadas con tiempo limitado de residencia, para hacer frente a los abusos de su compañero.

Las dificultades más graves son las siguientes:

- 1) La falta de conocimiento de la práctica administrativa de las leyes.
- 2) La rigidez en la aplicación de la Ley de Inmigración danesa en estos casos.

Si las mujeres han estado aisladas en sus hogares, durante el tiempo de maltrato, y no obtuvieron un certificado médico que constate los abusos, han perdido la oportunidad de conseguir el documento esencial para conseguir el permiso de residencia. Aunque otros documentos como informes policiales, o informes de refugios y similares, puedan ser importantes, no son suficientes.

Además, las mujeres maltratadas no suelen tener contactos sociales, excepto con el esposo, de ahí que muy pocas puedan evitar la revocación del permiso de residencia. A pesar de que la ley de inmigración hace posible tener en consideración que las mujeres divorciadas no sean expulsadas del país, si se prevé que pudieran sufrir malos tratos o agresiones por su propia familia en el país de origen, esta regla es difícilmente aplicada a las mujeres inmigrantes maltratadas.

### 3.7. TRÁFICO DE MUJERES

Los debates en torno al tráfico de mujeres y niños originó la creación del *Danish Government's Action Plan to Combat Trafficking in Women* y de un grupo interdepartamental que estudiase y discutiese sobre este acuciante problema<sup>48</sup>.

El Plan fue puesto en marcha en diciembre de 2002, y constituyó un importante y necesario paso en orden a asegurar los derechos de las mujeres víctimas de este delito.

Además, el Ministerio de Igualdad de Género, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comisión nacional de política danesa, en cooperación con una comisión europea del Este, financiaron varios proyectos con los países bálticos.

Las actividades nacionales estuvieron al compás de las actividades en el Báltico, especialmente la campaña de información para todas las mujeres, incluyendo las prostitutas, que forman uno de los contingentes más perseguidos por los delincuentes<sup>49</sup>.

Se crearon equipos de mediadores culturales, que ayudaron en todas las consultas que realizaban las mujeres. Al mismo tiempo, se financiaron programas de formación para estos trabajadores de campo.

Las autoridades danesas suelen mantener reuniones y seminarios con las organizaciones no gubernamentales en orden a colaborar en esta tarea común.

Se diseñaron campañas para los clientes en potencia con el objetivo de concienciarles del daño que pueden causar.

---

<sup>48</sup> Consideration of reports submitted by States parties under article 18 of the Connection on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. Fifth periodic report of States Parties. Denmark. United Nations. 16 October 2001. CEDAW/C/DEN/5/Add.1

<sup>49</sup> *Vid.*, las pp. 31-33 del 33º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, celebrado en Ginebra, 8 a 26 de noviembre de 2004. Respuestas del Gobierno de Dinamarca a la lista de cuestiones (E/C.12/Q/DNM/2) que deben abordar al examinar el cuarto informe periódico de Dinamarca sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.12) [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/0/c5555ec0123b8262c1256f43004fc58b/\\$FILE/Denmark.Spanish.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/0/c5555ec0123b8262c1256f43004fc58b/$FILE/Denmark.Spanish.pdf)

Toda la información sobre el tráfico de mujeres se puede encontrar en [www.ligestillingsminister.dk](http://www.ligestillingsminister.dk), además de toda la información escrita disponible para las mujeres extranjeras que practican la prostitución.

Más allá, la ratificación de Dinamarca de la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional (Convención de Palermo), y del Protocolo complementario para prevenir, suprimir y castigar el tráfico de personas, especialmente de las mujeres y los niños, en septiembre de 2003, supuso una seria y decidida acción gubernamental para combatir este tráfico.

En esta época, la industria danesa del sexo se había expandido considerablemente de un modo alarmante, especialmente entre mujeres extranjeras, pero también en niños y niñas. Este hecho relevante provenía, lógicamente, del incremento de la demanda, que no es un fenómeno dañino, ya que las normas culturales imperantes responden a la dominación masculina sobre la mujer, lo que acarrea el tráfico sexual y la infección del SIDA<sup>50</sup>.

Como problemas añadidos a las mujeres víctimas, se encuentra el que son deportadas tras haber transcurrido quince días, a pesar de las recomendaciones de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, de ofrecerles una oportunidad para recobrar su experiencia con un programa de rehabilitación, antes de enviarlas a su país. Además, tampoco se les ofrece ayuda en sus países de origen, por lo que pueden ser otra vez víctimas de la violencia del tráfico de personas.

En el último plan de acción contra el tráfico de mujeres durante el período 2002-2006, el Ministerio de Asuntos Sociales destinó 30 millones de coronas danesas a dicho plan, pero no envió remesa alguna a los países de origen para paliar la dureza de la ley de inmigración que obligaba a la deportación.

---

<sup>50</sup> Pollack Petchesky, Rosalind. *Global Prescriptions: Gendering Health and Human Rights*. 2005 Ze Books and United Nations Research Institute for Social Development.

### 3.8. DERECHO AL PROPIO CUERPO<sup>51</sup>

El Instituto nacional de investigación social ha financiado diversos trabajos desde su creación, entre ellos uno sobre la maternidad de las adolescentes y el aborto. Su objetivo era el de investigar el background social de las adolescentes que se habían quedado en estado y decidieron abortar.

Según este estudio, de 41.362 mujeres nacidas en 1966, 2.369 habían abortado por primera vez antes de cumplir los veinte años. Más de la mitad habían decidido proseguir con su embarazo (1.190).

El resultado de la investigación apuntó a que algunos factores resultaron determinantes como la salud mental, la educación, la disolución del matrimonio de sus padres, los intentos de suicidio, el abuso de sustancias adictivas, la criminalidad y el desempleo. Todas estas circunstancias colaboran a caer en el alto riesgo de la maternidad durante la adolescencia, y las coloca en una situación social y económica de grandes desventajas.

Según la legislación danesa, las jóvenes tienen derecho al acceso a la contracepción y al aborto, pero si se trata de chicas no casadas y menores de edad, se requiere el permiso parental.

Se han establecido medidas para alertar a la población sobre las enfermedades de transmisión sexual, de ahí que existan programas específicos para las adolescentes. Las escuelas, por ejemplo, están obligadas a informar a sus estudiantes sobre la contracepción.

El lema consiste en que las mujeres tienen derecho a tomar sus propias decisiones sobre su cuerpo, de ahí que puedan tomar sus autodeterminaciones en materia de contracepción, embarazo y aborto.

Estas opciones legales exigen que cualquier doctor atienda dichas peticiones, siempre que sean voluntarias y

---

<sup>51</sup> "Teenage motherhood and induced abortion among teenagers. A longitudinal study of all 15 to 19 year old women born in 1966. Mogens Nygaard Christoffersen. Children, Youth and Families". Working Paper 2: 2003. social research Danish Institute.

se cumplan los requisitos legales establecidos. Así, el aborto sólo puede efectuarse antes de la semana número doce del embarazo.

Existen varias organizaciones o asociaciones que asesoran en estos temas de planificación familiar, derechos sexuales o contracepción, pero también existen otras que ayudan a conseguir un embarazo, tener hijos, y cuidarlos de hecho, se han creado muchos centros de asesoramien-to<sup>52</sup> en Copenhague y otras ciudades.

Los temas relacionados con la mujer fueron el centro de un informe publicado el 12 de octubre de 2005, por el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). El informe, “La Promesa de Igualdad: Equidad de Género, Salud Reproductiva y las Metas de Desarrollo del Milenio”, anima a una mayor atención para lograr las metas de desarrollo planteadas en la Cumbre del Milenio del 2000.

Una parte integral de la reducción de la pobreza, sostiene el informe, depende de que se dediquen mayores recursos económicos a las mujeres y a las niñas. Refiriéndose al plazo del 2015 para cumplir las Metas de Desarrollo del Milenio, el UNFPA afirma que la “discriminación de género” obstaculiza el desarrollo económico y que su eliminación ayudaría mucho al logro de las metas.

El informe también trata algunos de los temas preferidos del UNFPA, como la distribución de más anticonceptivos. En su nota de prensa anunciando el informe, la agencia de la ONU sostenía que la pobreza está “íntimamente asociada” con la falta de acceso a la planificación familiar y a la “salud reproductiva”.

El diario católico italiano *Avvenire*, el 13 de octubre de 2005, observaba que el uso de términos como “planificación familiar” y “salud reproductiva” ha sido objeto de amplias críticas por su complicidad con los programas de planificación familiar del gobierno chino, que se suelen caracterizar por su falta de respeto a las mujeres y la imposición del aborto forzado.

---

<sup>52</sup> Cfr. en <http://www.mhj1983.dk>

Un capítulo entero del informe de UNFPA trata del tema de la “salud reproductiva”. Los representantes de la Santa Sede en los encuentros de la ONU suelen criticar el término, como ocurrió durante la sesión del 60 aniversario de la Asamblea General que tuvo lugar a mediados de septiembre de 2005.

Antes de la conferencia de la ONU de 1994 sobre población y desarrollo, que tuvo lugar en El Cairo, el Pontificio Consejo para la Familia publicó un documento titulado “Dimensiones Éticas y Pastorales de las Tendencias de Población”. Una de las secciones, No. 84, explicaba algunas de las carencias del término “salud reproductiva”. El término suele asociarse también con culpar a las mujeres por ser madres, negando la contribución que su papel maternal tiene para la sociedad. “Una sociedad que demuestra desprecio por el hecho de dar la bienvenida a un niño y a una vida humana, *mantiene el desprecio a la mujer*”, añadía el Pontificio Consejo para la Familia.

Resulta también problemática la forma en que las Naciones Unidas utilizan el concepto de “derechos”. Durante un encuentro, el 18 de marzo de 1994, con la entonces directora del UNFPA, Nafis Sadik, el Papa Juan Pablo II le entregó el texto de una carta que subrayaba la postura del Vaticano sobre los temas de población.

Es una postura incorrecta formular estos temas en términos de “derechos sexuales y reproductivos”, o “derechos de la mujer”, comentaba. El Pontífice acentuaba que su objeción “no reducía la importancia de asegurar la justicia y la equidad para las mujeres”. Y en lugar de concentrarse en una serie de metas económicas y de “igualdad de género”, los programas de desarrollo “debían construirse sobre la justicia y la igualdad, permitiendo a las personas vivir en dignidad, armonía y paz”, afirmaba la carta<sup>53</sup>.

Los comentarios de la DWS sobre si se ha implementado en Dinamarca lo pactado en la plataforma de Beijing<sup>54</sup> van justo en el sentido contrario de pensamiento, y

<sup>53</sup> [http://www.zenit.org/spanish/invia\\_amico/index.phtml?sid=78732ZSI05102203](http://www.zenit.org/spanish/invia_amico/index.phtml?sid=78732ZSI05102203)

<sup>54</sup> <http://www.unece.org/oes/gender/documents/question/AlternativeRep/Denmark.pdf>

se dirigen a revisar la política gubernamental danesa sobre la efectiva protección de la libertad de las mujeres para ser madres o no, procurando que esta libertad no se reduzca hasta el punto de cuidar más del embrión que de la madre.

Sin embargo, de un modo más positivo según mi parecer, abogan por mejores condiciones para las mujeres que van a dar a luz. Entre las observaciones críticas que realizan, podemos aludir a que los centros de maternidad y hospitales han sido clausurados en muchas comunidades locales, por lo que las mujeres tienen que realizar largos recorridos para ser atendidas, y durante su tiempo laboral. En Dinamarca existe el derecho a traer al mundo a un hijo en el propio hogar, pero no hay suficiente información sobre esta posibilidad<sup>55</sup>, y es difícil encontrar matronas que estén capacitadas para hacer este trabajo. La DWS reclama más información para que sea una genuina opción legal.

### 3.9. MUJERES INMIGRANTES Y REFUGIADAS

#### A) *Estatus de la diversidad en Dinamarca*

Recordemos los comentarios del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en los que se observaba que parecían existir dos sociedades en Dinamarca, la de los ciudadanos por un lado y, por otro, la de las minorías étnicas, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. De tal manera que la discriminación frente a las mujeres danesas parecía un problema menor frente a la creciente hostilidad hacia los migrantes, lo que generaba además un problema de desigualdad para las mujeres inmigrantes<sup>56</sup>.

---

<sup>55</sup> Se puede encontrar algún recurso electrónico. [www.kvinde.finno.dk](http://www.kvinde.finno.dk)

<sup>56</sup> Committee on Elimination of Discrimination against Women. 561st and 562nd Meetings (AM & PM). 12/06/2002. El Comité comenta los logros de Dinamarca en la ejecución de lo acordado en el Convenio sobre anti discriminación, especialmente en lo concierne a la situación de migrantes, refugiados, minorías étnicas, y solicitantes de asilo.

También en el año 2002, se realizó un informe sobre la situación en Dinamarca en materia de discriminación<sup>57</sup>.

El Ministro de Igualdad de Género tomó la iniciativa de hablar de la diversidad como herramienta que trabaja hacia la igualdad de género, en el Congreso Internacional celebrado en Vilnius con fecha de junio de 2001: “Women and Democracy” (mujeres y democracia), concretamente en un taller innovador sobre “Gender aspects in minorities” (aspectos de género en las minorías).

En octubre de 2001, la unidad departamental sobre igualdad de género mantuvo un taller en Copenhague sobre diversidad con ponencias nacionales e internacionales que aportaban herramientas, métodos y resultados en torno a la diversidad. Los participantes eran personas que trabajaban activamente sobre la diversidad en las empresas públicas y privadas y en organizaciones, así como investigadores.

En enero de 2002, el Ministro de Igualdad de Género sostuvo también una reunión sobre diversidad en cooperación con los representantes del mercado laboral.

Además, el gobierno ha tomado varias iniciativas importantes:

- a) Una campaña sobre género y minorías étnicas, desarrollada por el Ministerio de Igualdad de Género y el Ministerio del Interior, que dio lugar a visitas a todos los lugares donde existían diferentes grupos de minorías étnicas, para mantener un diálogo con las mismas, especialmente con las mujeres pertenecientes a etnias, intentando conocer sus condiciones de vida y sus vidas cotidianas.
- b) Estableciendo un *network* o *red* acerca de género y minorías étnicas, de modo permanente y con la participación de representantes de minorías étnicas, investigadores y distintas organizaciones interesadas.

---

<sup>57</sup> European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia. Anti-discrimination legislation in EU member States. A comparison of national anti-discrimination legislation on the grounds of racial, ethnic origin, religion or belief with the council directives [http://eumc.eu.int/eumc/material/pub/Art13/ART13\\_Denmark-en.pdf](http://eumc.eu.int/eumc/material/pub/Art13/ART13_Denmark-en.pdf)

## B) *Matrimonio forzado*

Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a elegir si desean casarse, y decidir libremente con quien van a contraer matrimonio<sup>58</sup>. De modo que, forzar a alguien en este aspecto y en contra de su voluntad es un delito punible.

Este problema suele provenir de jóvenes no danesas, de ahí que para paliar las dificultades de estas personas en terreno danés, existan una serie de organizaciones y centros que asesoran y prestan ayuda en estos casos.

Se ha creado la Organización Nacional de Centros de Mujeres en Crisis<sup>59</sup>, que ha procurado colocar un centro en cada municipio, con el fin de orientar o buscar un lugar para vivir a estas personas, incluso con algún tipo de financiación.

También se puede acudir al Servicio de Asesoramiento de Inmigrantes<sup>60</sup>, que realiza una labor de mediación en casos de matrimonios forzados, o al Servicio de Asesoramiento para mujeres pertenecientes a minorías étnicas<sup>61</sup>.

El Gobierno elaboró un Plan de acción para los años 2003-2005 sobre matrimonios forzados, cuasiforzados y pactados<sup>62</sup>. A pesar de haber caducado, vamos a proceder a un breve análisis del mismo, puesto que resulta *de notable entidad para la libertad de las mujeres, y de los jóvenes en general, pero también se genera una polémica sobre la reagrupación familiar, la dureza de la legislación sobre inmigración, y los límites de la libertad religiosa o las tradiciones y costumbres de carácter étnico*.

El lema de este plan se basa en que *la cultura no puede excusar que se generen familias bajo presión, toda la gente joven a pesar de su background étnico o religioso debería*

---

<sup>58</sup> Cfr. *Family, Gender and Rights in Denmark*. Minister for Ligestilling. Publicado por el Departamento para la Igualdad de Género.

<sup>59</sup> Cfr. En <http://www.lokk.dk>

<sup>60</sup> Cfr. En <http://www.indvandreradgivningen.dk>

<sup>61</sup> Cfr. En <http://www.kvinderadgivningen.dk>

<sup>62</sup> Cfr. En <http://www.inm.dk>. Página web del Ministerio de Inmigración de Refugiados y Asuntos de Integración. Esta experiencia también ha sido internacional, ya que se puso en marcha en Noruega, Suecia y Gran Bretaña.

*ser capaz de elegir a su propio esposo/a*<sup>63</sup>, y para evitar esta falta de libertad, sus principales objetivos son:

- a) Cambiar las actitudes de la gente joven para que tenga la oportunidad de elegir a su compañero en el matrimonio.
- b) Ayudar a la gente joven que está expuesta a la presión y la fuerza en lo que se refiere al matrimonio.
- c) Reforzar iniciativas preventivas por las autoridades.
- d) Extender la cooperación entre las organizaciones privadas y públicas.
- e) Contribuir con iniciativas para una eficiente integración y para la igualdad de género.

También se ha promovido la *formación de trabajadores profesionales* que sean capaces de mediar en los conflictos que se generan entre distintas generaciones, de padres a hijos o nietos. Entre estas personas se encuentran los consejeros, el personal sanitario<sup>64</sup>, profesores, y trabajadores sociales.

Dando un salto aún mayor, se creó *un paquete de medidas para que la gente joven perteneciente a estas minorías religiosas o étnicas abandonara sus familias*. Se les conce-

---

<sup>63</sup> Italia sigue incrédula el caso de una joven paquistaní de 21 años asesinada en la zona de Brescia (norte), supuestamente después de que su padre, que ha sido acusado de homicidio, y otros familiares la “condenaran” por convivir con su novio italiano y no querer casarse con la persona elegida por la familia.

El cuerpo de Hina Saleem fue encontrado el pasado sábado, degollado y enterrado en el jardín de la casa familiar, que se encontraba vacía y con signos de que sus ocupantes la habían abandonado de forma precipitada. Tras dos días en paradero desconocido, el padre de la joven, Mohamed Saleem, ha sido detenido por los Carabineros (Policía Militarizada) junto con su cuñado en la vecina localidad de Gardone y acusado de homicidio premeditado y ocultación de cadáver.

La joven musulmana trabajaba en una pizzería y convivía desde hacía varios meses en el centro de Brescia con su novio, un italiano de 33 años y de religión católica, que fue quien denunció a la Policía la desaparición.

Según los medios locales, todo apunta a que el padre, el cuñado y un tío de la chica decidieron “sentenciarla” por su negativa a contraer matrimonio en Pakistán con uno de sus primos, tal y como había sido concertado. También se sospecha que antes del asesinato le instaron a cambiar de opinión y regresar a su país de origen, ya que en la sala de la vivienda familiar se encontraron dos maletas vacías, pero, al igual que en ocasiones anteriores, la chica se negó. Prensa ABC. 15 de agosto de 2006. <http://www.abc.es/>

<sup>64</sup> Los matrimonios forzados suelen celebrarse entre personas de la misma familia, de ahí que los hijos suelen heredar enfermedades congénitas y padecer graves problemas de salud.

de un refugio especial, se les soporta económicamente hasta que encuentren trabajo, y se les proporciona educación.

La normativa en materia de inmigración también se ve afectada porque se cambia la edad requerida para poder solicitar la reagrupación familiar, de 18 a 24 años, *con el fin de evitar reagrupaciones familiares infelices*. Aún superándose la edad exigida, se puede denegar la solicitud de reagrupación, si existe la duda razonable de si el matrimonio se ha celebrado conforme al deseo de ambos esposos, o al de los padres.

Esta medida se defiende por el Ministerio de Inmigración de los Refugiados y Asuntos de Integración, bajo el criterio de que *se respeta la cultura y la religión, pero se impide que los jóvenes, especialmente las mujeres, se vean en un supuesto de carencia de autodeterminación*. Además, en el caso de probarse un matrimonio forzado, podría ser anulado. Si se ha utilizado la violencia, la fuerza y la coerción, se aplica lo dispuesto al efecto en la sección 260 del Código Penal, que castiga a los culpables con una multa, detención preventiva o prisión por un tiempo no superior a dos años.

Uno de los medios más eficaces es la educación de los jóvenes. Se considera que un simple panfleto *no puede acabar con años de tradición*. De ahí que la información sobre los derechos y libertades se debe difundir a través de la educación, y también a través de *internet*, diálogos directos en los colegios, y en los clubes constituidos para chicas pertenecientes a estas minorías<sup>65</sup>.

El mayor problema se produce cuando los padres piensan que sus hijos han adquirido la cultura danesa —*this often happens when parents think their children have become too Danish*<sup>66</sup>— sacándolos de la escuela. En unas ocasiones, se ven obligados a dejar la educación secundaria, en otras los matriculan en un colegio privado de edu-

---

<sup>65</sup> Otro tema de gran interés en orden a erradicar su práctica, al menos en países europeos, es la mutilación genital de las niñas y adolescentes.

<sup>66</sup> The Government's Action Plan for 2003-2005 on Forced, Quasi-forced and Arranged Marriages. Published by Ministry of Refugee, Immigration and Integration Affairs. <http://www.inm.dk/Index/dokumenter.asp?o=24&n=0&d=2194&s=5>

cación étnica y, en última instancia, tienen que realizar un retorno involuntario al lugar de origen donde son reeducados y obligados a celebrar un matrimonio no querido. La segregación de los adolescentes y jóvenes comienza en la escuela, y en su gran mayoría en Copenhague y Århus.

La procedencia más común de los jóvenes que padecen este retorno, se centra en Turquía (91%), Ex-Yugoslavia (57% para mujeres, 67% para hombres), y Pakistán (88% para mujeres, 78% para hombres). Algunos también se ven obligados a casarse en Dinamarca a pesar del control que se viene ejerciendo por las autoridades (10%)<sup>67</sup>.

La escuela privada ha llegado a ser una fuerte alternativa para las familias danesas étnicas en áreas donde existen poblaciones extensas de minorías étnicas. Sin embargo, supone la creación de guetos, reduce las posibilidades de igualdad para las jóvenes y pone en riesgo la integración en Dinamarca.

Otras familias deciden enviar a sus hijos a otros países. Para las jóvenes musulmanas la opción de educarse en los países de origen a partir de la adolescencia aumenta las condiciones de esclavitud dentro del entorno cultural de las escuelas coránicas. Las autoridades danesas también critican a los cristianos que eligen escuelas privadas cristianas por su consideración, según su estricto sistema de valores, de que en la enseñanza pública se respira una moral degenerada.

Desde otra perspectiva, habría que considerar que las familias danesas envían a sus hijos a escuelas privadas sin credo alguno, de modo que la escuela pública también se va convirtiendo paulatinamente en un gueto, por lo que se debería realizar una distribución más adecuada que permita la integración en la diversidad.

Siguiendo a Farwha Nielsen<sup>68</sup>, Asesora multicultural y coordinadora de proyectos para la Organización Nacional

---

<sup>67</sup> Estas cifras se aportan en el mismo Plan que venimos analizando.

<sup>68</sup> NIELSEN, Farwha: *Protecting youth and controlling immigration*. Danish Action Plan on Forced marriages and its impacts.

para las mujeres y sus hijos, el documento llamado “The Government’s Action Plan for 2003-2005 on Forced, Quasi-forced and Arranged Marriages”, determina la definición de matrimonio forzado, pero los otros dos tipos de matrimonios no quedan bien delineados dando lugar a posibles casos en los que falta la libertad parcialmente, con la consiguiente dificultad de fijar si se trata o no de un delito.

Para esta Asesora hay un nexo entre la edad establecida para solicitar el reagrupamiento familiar —family reunification— y la política estatal de evitar los matrimonios forzados de gente joven procedente de otros países, en especial de Turquía, Pakistán y Ex-Yugoslavia, países de origen de los mayores contingentes de inmigrantes.

Farwha Nielsen considera que esta medida puede acarrear consecuencias negativas, entre ellas las siguientes:

- a) Los jóvenes menores de veinticuatro años se ven forzados a emigrar a otros países escandinavos donde puedan conseguir la reagrupación familiar, y serán forzados por sus familias a contraer matrimonios impuestos, pero no en suelo danés;
- b) En algunos casos, las jóvenes se ven forzadas a volver a su país, donde contraerán matrimonio con el hombre elegido por su familia;
- c) Si un ciudadano danés, menor de 24 años, pretende contraer matrimonio con una persona no nacional, tendrá que conseguir la residencia en el país de su novio/a, si les permite reagruparse, lo que supondrá que tendrá que pasar por todos los dificultosos trámites de inmigración.

### C) *Reagrupación Familiar*

Para conseguir el reagrupamiento familiar se exige, por tanto, que se trate de una unión matrimonial libre, y que ambos sean mayores de veinticuatro años. Esta determinación ha sido criticada, y puesta bajo sospecha de si se

pretende proteger la juventud, o simplemente controlar o reducir la inmigración en Dinamarca.

La residencia del peticionario debe ser lo suficientemente larga, y tener capacidad económica para sostener a su esposo/a e hijos. En estos casos, el servicio danés de inmigración intentará resolver todas las dudas sobre requisitos y trámites para conseguir una vida familiar plena.

Ya que todos los factores están conectados, a las mujeres siempre les será más difícil demostrar que pueden mantener económicamente a su familia, en cuanto tengan mayores dificultades para encontrar empleo, y dependiendo de si su remuneración es la adecuada a su capacidad y tipo de prestación<sup>69</sup>.

Además, si no has obtenido la residencia permanente<sup>70</sup> y abandonas a tu marido, corres el riesgo de perder la residencia en este país. Un dato esencial e indudablemente novedoso consiste en que recibirás ayuda si dejas a tu esposo por un episodio de violencia<sup>71</sup> y deseas permanecer en Dinamarca. No obstante, debes iniciar el programa de instrucción que te permite acceder a la residencia permanente y matricular a tus hijos en una institución para su cuidado, así como conseguir un trabajo<sup>72</sup>.

Por otra parte, si tienes graves dificultades tras un divorcio, pierdes tu trabajo o sufres problemas similares,

---

<sup>69</sup> BONKE, Jens y GERSTOF, Frederik: *Stress, Time Use and Gender*. Danish National Institute of Social Research. Agosto 2005. El estrés de género dentro del Estado del Bienestar, donde las cifras de empleo son más altas para las mujeres y las condiciones de trabajo en empresas familiares se suponen que van de la mano, provoca que se investigue sobre el impacto de los factores económicos y del trabajo en el estrés del género. Se estudiaron los eventos de la vida que requieren un cambio o adaptación asociada con la experiencia del estrés y otros desordenes, y fueron clasificados de acuerdo con 11 campos, entre ellos la escuela, el trabajo, la salud y el miscellaneous (Dohrenwend et al. 1988). El más alto índice de estados de estrés y desorden lo provocaba el trabajo profesional y el trabajo de casa.

<sup>70</sup> Para obtener la residencia permanente tienes que haber residido al menos 7 años, haber completado un programa de introducción o presentación, pasar un examen danés especial, no haber sido sentenciado a más de dos años de prisión por un delito grave, ni tener deudas públicas.

<sup>71</sup> Se debe demostrar que se trata de un caso de violencia por la existencia de denuncias ante la Policía, o de informe médicos que así lo corroboren.

<sup>72</sup> Servicio de Inmigración Danés. <http://www.udlst.dk>

tendrás ayuda de tu municipio, dependiendo del tiempo que lleves residiendo en Dinamarca.

*D) El derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones*

En referencia a la educación de los menores para conseguir una buena orientación en materia de género, la política danesa pretende un diálogo intergeneracional, especialmente sobre materias de género, con la ayuda de las escuelas locales públicas, y la implantación de una asignatura sobre género y cultura. Al mismo tiempo propone que los hijos no sigan las pautas de conducta de sus padres, ya que esto podría conducir a la asunción de los mismos roles que han vivido los mayores.

Sin embargo, la consecución de este fin tan específico, como es el enfoque adecuado en materia de género, podría producir mayores conflictos, ya que *existe el derecho, internacionalmente reconocido, de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones*. Este derecho sólo puede ser restringido cuando vulnera otros derechos de igual o superior interés jurídico, como en el caso de los matrimonios forzados debido a costumbres o tradiciones de carácter étnico o religioso, impuestas por la familia. La iniciativa de promover el diálogo entre madres e hijas, padres e hijos que pertenecen a una minoría étnica, como sucedió en el año 2006, a propuesta de la Ministra de Igualdad de Género, no deja de tener una sombra tras estas luces de entendimiento intergeneracional, y es *el intento de erradicar todo aquello que sea extraño a la cultura de las sociedades occidentales*.

### 3.10. LA RELIGIÓN Y LAS MUJERES

*A) Estatus jurídico y social de la libertad religiosa*

Comenzaré estableciendo el marco legal vigente para las religiones en Dinamarca y las actitudes sociales ante

las religiones minoritarias, antes de situarnos en el conflicto de los tebeos, en los que ha primado el interés de ridiculizar el Islam por la recompensa de un harén de mujeres para cada varón, si se mata en nombre de Alá.

La norma constitucional danesa garantiza la libertad religiosa, a pesar de que al mismo tiempo se considera la Iglesia Evangélica luterana como Iglesia Nacional<sup>73</sup>, y de que ésta es dirigida por el Folketing, en cuanto órgano legislativo, y por el Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Eclesiásticos, como órgano administrativo supremo.

Algunas confesiones criticaron de la Constitución de 1849 que introdujo la libertad religiosa, pero no la igualdad religiosa. El vigente texto constitucional supuso una transformación cultural y política, pero también jurídica para las confesiones religiosas, ya que no se les exige un permiso para constituirse como grupo religioso, salvo que se realicen actos de carácter religioso que pretendan tener efectos religiosos, como los matrimonios celebrados con un rito religioso; en estos supuestos sí se requiere un control estatal, es decir, un permiso<sup>74</sup>.

---

<sup>73</sup> Existen otras religiones importantes cuantitativamente, así la Iglesia católica romana, con aproximadamente 35.000 fieles; la Iglesia baptista danesa, con aproximadamente 5.200 fieles adultos, y las comunidades religiosas pentecostales, con aproximadamente 5.000 fieles. De entre las confesiones con menos de 3.000 fieles pueden mencionarse los Adventistas, la Iglesia apostólica, las confesiones reformadas de Copenhague y Fredericia, el Ejército de Salvación, la Iglesia metodista, la Iglesia anglicana, así como la Iglesia rusa ortodoxa de Copenhague.

<sup>74</sup> Un número de confesiones ha obtenido un reconocimiento estatal especial con el fin de garantizar los servicios religiosos a cristianos extranjeros residentes en Dinamarca.

Este es el caso de las comunidades noruega, sueca y alemana en Copenhague, todas ellas luteranas; la comunidad anglicana en Copenhague; las comunidades alemanas y francesas reformadas en Copenhague y Fredericia, así como la Iglesia rusa ortodoxa en Copenhague. Sólo ocasionalmente se celebran misas griegas ortodoxas en Dinamarca.

A través de la comunidad islandesa de Copenhague y la Iglesia finlandesa de Dinamarca se ofrecen servicios religiosos a los islandeses y finlandeses luteranos residentes en el país. La Iglesia católica romana de Dinamarca, que está esparcida por todo el territorio, ofrece servicios religiosos a católicos romanos provenientes de todo el mundo.

El tipo de reconocimiento (anterior al año 1969) con el que cuentan las comunidades noruega, sueca e inglesa de Copenhague, la católica romana, la rusa ortodoxa, la confesión reformada danesa, las comunidades baptistas, la Iglesia metodista, así como la confesión mosaica, implica la facultad de llevar libros ministeriales y expedir certificados de bautizo y matrimonio con valor jurídico.

A partir de la Ley de Matrimonios de 1969 el Estado danés ha reconocido el derecho de todas las confesiones reconocidas, tanto cristianas como no cristianas, a que sus sacerdotes autoricen matrimonios con efectos civiles, aunque con el deber de declararlos a las autoridades civiles y sin el derecho a llevar libros de registro oficiales.

Además existe una serie de pequeñas sociedades religiosas organizadas (por ejemplo la sociedad Baha'i y una serie de centros budistas) que, al igual que las demás confesiones reconocidas, tienen derecho a autorizar matrimonios con efectos civiles y a recibir donaciones de parte de particulares, susceptibles de deducción fiscal.

Ahora bien, la Iglesia Evangélica Luterana sigue teniendo todos los privilegios y beneficios propios de una Iglesia sustentada por el Estado. En el ámbito de la educación, se puede recibir la enseñanza de esta religión en las escuelas públicas, salvo que sus padres o tutores soliciten expresamente estar exentos.

No se han producido muchos incidentes de sabor estrictamente religioso, los casos que se han producido van unidos a elementos racistas<sup>75</sup>, que es otro factor más de la cultura humana junto con la religión.

---

Esta facultad toma su significado del hecho de que la inscripción en el Registro Civil de todos los demás ciudadanos es realizada por los sacerdotes y en las oficinas de la Iglesia nacional, al igual que los servicios funerarios públicos, que también se prestan a través de los sacerdotes de la Iglesia nacional, que tienen encomendado el servicio funerario.

Ambos tipos de reconocimiento estatal implican beneficios fiscales, como es el de recibir donaciones susceptibles de deducción de la parte de personas particulares. Sólo es otorgado el reconocimiento una vez cumplida una serie de condiciones concretas teológicas y de organización. Así, la Iglesia de la Cienciología ha intentado en vano obtener el reconocimiento varias veces.

Grupos neo-religiosos: Aparte de las confesiones religiosas reconocidas, las disposiciones sobre libertad religiosa y de asociación, garantizadas en la Constitución, permiten la creación de asociaciones privadas con objetivos religiosos.

Cierto número de tales organizaciones se mencionan a menudo como "grupos neo-religiosos", pero debido a su carácter privado eluden la inscripción estadística y generalmente sólo puede decirse que representan tendencias y corrientes religiosas y filosóficas, antes que constituir confesiones (denominaciones) organizadas y susceptibles de inscripción. De todas formas, los límites entre tales organizaciones y las confesiones religiosas son difusos, y los miembros de estos grupos muchas veces evitan tener que abandonar la Iglesia nacional.

<sup>75</sup> *Vid.*, el caso que se expone en la comunicación n° 16/1999: Denmark. 08/05/2000, CERD/C/56/D/1999 (JURISPRUDENCE). La Comunicación proce-

Los actos vandálicos antisemitas provocaron una reacción gubernamental en Noviembre de 2003, con el *Plan de Acción para el igual tratamiento, convivir con la diversidad y para combatir el racismo*. Este plan tiene como objetivo básico crear medidas para alcanzar una mayor libertad, de modo que no se discrimine a ningún ser humano por razón de sus creencias. Este Plan también fue una respuesta a la Conferencia Mundial celebrada en Sudáfrica en 2001, que adoptó una declaración y un programa de acción para combatir el racismo.

El plan se dirige también a promover el acceso a la educación, establecer el diálogo entre y con las minorías étnicas, o facilitar su ingreso en el mercado laboral, entre otras iniciativas.

Los Somalíes han sido víctimas de trabajos forzados, de ahí que se les preste una especial atención para que se respeten sus derechos humanos, conozcan sus derechos y deberes como inmigrantes, y entren con normalidad en el mercado laboral danés.

El Gobierno busca apoyos y recursos no gubernamentales para conseguir un clima de tolerancia, de ahí que coopere con organizaciones nacionales de juventud que suelen trabajar con organizaciones de minorías étnicas para educarles en temas como la democracia o la ciudadanía.

Se extiende la cooperación a organizaciones de voluntariado, y a la puesta en marcha de todo tipo de iniciativas que rompan las barreras y generen una sociedad tolerante con un lugar para la diversidad<sup>76</sup>.

Empero estos esfuerzos, desde 2001 las relaciones entre la sociedad danesa y los musulmanes se han ido deteriorando, según indica el informe de la Organización Internacional Helsinki para los derechos humanos. Su integración viene siendo la preocupación protagonista en los

---

de del Comité que actúa para la defensa de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

<sup>76</sup> Una muestra de este interés por eliminar las diferencias entre las minorías étnicas y el resto de la población es la campaña "All Young People are Needed".

principales debates políticos y sociales. Una muestra del interés por su integración es que dos musulmanes estuvieron en el Parlamento, y fueron elegidos en distritos no reservados.

En mayo de 2003, se dicta *la ley de igualdad de trato étnico* que prohíbe toda discriminación por razón de origen racial y étnico, con respecto al acceso a la protección social, incluyendo la seguridad social y el cuidado de la salud, ventajas sociales, educación, acceso y provisión de bienes y servicios, incluyendo la vivienda, y de ser miembro de organizaciones. Estas previsiones suponen que se prohíba también la prohibición de maltrato de convertirlos víctimas, y en caso de transgredir estas normas, se puede pedir una compensación por daño moral.

Hay que destacar el centro danés para estudios internacionales y derechos humanos que fue creado en el año 2002, pero hasta el mes de enero de 2003 no comenzó a trabajar y lo hizo con dos entes separados: el Instituto para estudios Internacionales y el Instituto danés de derechos humanos, éste último para recibir las quejas de las personas que se consideran discriminadas por razón de raza y origen étnico, siendo gratis la ayuda legal.

El Instituto de derechos humanos creó el Comité para la Igualdad de Trato, en el que la fe y la religión se consideran motivos de discriminación. También se creó un Consejo para promover la igualdad de trato, tal y como se había requerido en la directiva europea sobre igualdad racial (2000/43/EU).

En el año 2004, se dicta otra ley para prohibir la discriminación en el mercado laboral<sup>77</sup>, no sólo por razón de raza y origen étnico, sino por motivos de color de piel, religión, fe, tendencia política, preferencia sexual, edad, discapacidad, origen nacional o social.

Con todo este elenco de políticas legislativas en materia de no discriminación, en septiembre de 2005, la publicación de un tebeo con ilustraciones sobre el Profeta Mahoma por un periódico danés ha creado una situación de

---

<sup>77</sup> Act. N° 253, de 7 de abril de 2004.

graves y dramáticas consecuencias en el ámbito europeo, en la que la libertad religiosa y la libertad de expresión o de prensa se han enfrentado. 12 dibujos señalan a sus diseñadores como culpables de blasfemia (terreno religioso), y de racismo.

*B) La libertad de expresión frente a la imperatividad de los mandatos religiosos, en la Controversia de los tebeos*

El Islam y los valores europeos son objeto de debate en Dinamarca desde hace ya algunos años. El asesinato del director de cine, Theo Van Gogh, es una muestra de las dificultades que existen para la coexistencia<sup>78</sup>.

El 30 de septiembre de 2005, un periódico, llamado *Jyllands-Posten*, publicó 12 dibujos sobre el profeta Mahoma, que fueron considerados como una imagen despectiva del mismo, y una ofensa a los sentimientos religiosos de los musulmanes<sup>79</sup>.

La Constitución prevé la libertad de expresión<sup>80</sup>, y el Gobierno respeta esta provisión constitucional en la práctica, sin restringir la libertad académica. La prensa independiente, un sistema judicial efectivo y un sistema político democrático se combinan para asegurar la libertad de expresión y de prensa en Dinamarca<sup>81</sup>.

Esta publicación hubiese pasado inadvertida fuera de Dinamarca, pero la protesta de organizaciones musulmanas, la pública condena a muerte de todos los autores de

---

<sup>78</sup> Consultar en la página web de European Network against Racism (ENAR). SHADOW REPORT 2004. DE N M A R K, by: Bashy Quraishy, Chairman ENAR. Finalised by: Jean o'Connor, ENAR.

<sup>79</sup> *Vid.*, sobre este tema, mi ponencia presentada en el Congreso Internacional organizado por CESNUR en San Diego (USA). *Women, Religión Freedom and Right to speech and press in Denmark*. CESNUR 2006 International Conference. Religión, Globalization and Conflict: Internacional Perspectivas. July 13-16. San Diego State University. San Diego. California. <http://www.cesnur.org>

<sup>80</sup> Nadie será condenado por impresión, escrito o discurso alguno o por publicar sus pensamientos, ya que esto será responsabilidad de los tribunales.

<sup>81</sup> Cfr. 2004 Country Report on Human Rights Practices in Denmark. <http://www.state.gov/>

los dibujos<sup>82</sup>, y numerosos actos violentos<sup>83</sup>, alertaron a los medios de comunicación del mundo entero, de modo que quizá estén vengando a Mahoma pero, en vez de conseguir defender a su profeta, provocaron el efecto contrario, es decir, la reimpresión de los dibujos en muchos otros periódicos y diarios de tirada nacional e internacional.

Además, se ha generado una de las peores crisis internacionales desde la Segunda Guerra Mundial, según afirmó el Primer Ministro danés<sup>84</sup>. Los primeros ministros de 11 países islámicos solicitaron del gobierno danés algún tipo de acción en consecuencia con los hechos, y muchos países árabes cerraron sus embajadas en Dinamarca como protesta frente al gobierno danés, que rehusó intervenir o disculparse por considerar que el gobierno no puede controlar a los medios de comunicación, ni la producción de la prensa, porque *ello violaría la libertad de expresión*.

El caso ha llegado incluso al *Regional public Prosecutor*, bajo el cargo de delito que viola los artículos mencionados, 140 y 266b del Código Penal danés. El *Prosecutor* advirtió que la libertad de expresión debe ser ejercida con el máximo respeto hacia los derechos humanos, incluyendo el derecho a la protección contra la discriminación, el insulto o la degradación.

Sólo se puede iniciar un proceso cuando hay una razonable sospecha de delito criminal y aquélla existe cuando está en juego una materia de interés público. Sin embargo, el *Prosecutor* afirma que, de acuerdo con la jurisprudencia danesa, *los periodistas gozan de una libertad editorial muy extensa, incluso cuando afecta a materias de interés público*; por esto no admite que haya base suficiente para que el contenido del artículo que incluye los doce di-

---

<sup>82</sup> Una persona dijo al recepcionista del Jyllandposten que tenía los nombres y direcciones de todos los dibujantes y que en catorce días moriría el primero de ellos.

<sup>83</sup> Las embajadas de Dinamarca y Noruega en Siria fueron quemadas. La embajada danesa en Líbano fue quemada también. Han muerto ya más de un centenar de personas en estos y otros muchos actos violentos y, principalmente, en Nigeria, Libia, Pakistán y Afganistán.

<sup>84</sup> Times on line. 2006.02.15. [www.timeonline.co.uk](http://www.timeonline.co.uk)

bujos sea constitutivo de delito como los que están tipificados en los artículos 140 y 266b del Código Penal.

La sección 140 del Código de Derecho Penal, conocida por la ley de la blasfemia, prohíbe perturbar el orden público ridiculizando o perturbando los dogmas de culto de cualquier comunidad religiosa legalmente asentada en Dinamarca. La única sentencia que aplicó la ley de la blasfemia, se produjo en el año 1938, en un caso que afectaba a un grupo antisemita. El caso más reciente es el del director de un programa de radio acusado de blasfemia, pero fue encontrado inocente.

La sección 266b tipifica como delito el insulto, la amenaza o la degradación de personas físicas, atacando públicamente y con dolo su raza, su color de piel, las raíces nacionales o étnicas, la fe o la orientación sexual.

El gobierno danés ha iniciado una campaña de lavado de imagen, poniendo de manifiesto las buenas relaciones con los representantes de las principales religiones, explicando toda la política que existe en materia de no discriminación por motivos racistas, o con base en la fe o la religión, así como la normativa en materia de inmigración e integración.

El gobierno danés responde a una carta de 24 de noviembre de 2005 del Enviado especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión y creencia, Ashma Hahangir, y al Enviado especial contra la discriminación de todas las formas de racismo, xenofobia e intolerancia, Doudo Diéne, afirmando que el gobierno asegura con vigor que en la sociedad exista un mutuo respeto y valores democráticos compartidos; la democracia danesa es por su propia naturaleza inclusiva de todas las religiones y culturas<sup>85</sup>.

---

<sup>85</sup> In November 2003, the Danish Government adopted an action plan for the promotion of equal treatment and diversity and to combat racism. El Ministro de Asuntos Exteriores, emitió en febrero de 2006 una especie de panfleto —Factsheet Denmark— sobre la integración en Dinamarca (Integration in Denmark). En este factsheet se explica que el Ministro de Integración se reunió con las mujeres musulmanas en orden a trazar puentes para el diálogo. Durante la primavera del año 2006 se volvió a reunir con las mujeres de las comunidades musulmanas para conocer su experiencia en la integración social.

No obstante, el Primer Ministro asevera categóricamente que la libertad de expresión es vital, absoluta e innegociable. Sin embargo, matiza esta afirmación declarando que “todos nosotros somos responsables de administrar la libertad de expresión de tal manera que no incitemos al odio, y no causemos la fragmentación de la comunidad” y fue particularmente taxativo en condenar toda expresión, acción o indicación *que intente demonizar* los grupos de personas sobre la base de su religión o su background étnico<sup>86</sup>.

El Ministro de Asuntos Exteriores emitió en febrero de 2006 una especie de panfleto —Factsheet Denmark— sobre la integración en Dinamarca (Integration in Denmark) en el que se proclamaba la libertad de religión y la no discriminación como principios fundamentales que son protegidos por la Constitución en la sección 67 y en la sección 70; en esta última se establece que ninguna persona será privada, por razón de su credo, del completo acceso al disfrute de los derechos civiles y políticos.

En este factsheet también se explica que el Ministro de Integración se reunió varias veces con las mujeres musulmanas en orden a trazar puentes para el diálogo. Durante la primavera del año 2006 se volvió a reunir con las mujeres de las comunidades musulmanas para conocer su experiencia en la integración social. El gobierno danés intenta acercarse al sector femenino musulmán, en un gesto de solidaridad con lo que considera una situación de desigualdad y discriminación por motivos religiosos, por parte de su propia cultura religiosa, de acuerdo con el objetivo gubernamental de *respetar la religión y la cultura, sin permitir la discriminación o la privación de la libertad individual*.

Me ha resultado de particular interés un libro de texto de la Universidad de Oregón en Estados Unidos, en el que se ataca duramente la religión como instrumento de opresión de la mujer (religion as oppressive to women), para luego dedicar un amplio epígrafe al estudio histórico y so-

---

<sup>86</sup> En el discurso de Año Nuevo 2006, el Primer Ministro realizó estas declaraciones citadas en texto.

ciológico de cómo las mujeres también han alcanzado cotas de poder en sus comunidades religiosas y activa participación en la sociedad dominada por su cultura religiosa (religion as empowering to women)<sup>87</sup>. Estos estudios demuestran que, con independencia de la desigualdad de trato que reciben las mujeres musulmanas en concreto, lo cierto es que el binomio religión y mujeres tiene un notable atractivo para muchos investigadores desde distintos ámbitos, especialmente el filosófico, el sociológico, el teológico, el psicológico y, minoritariamente, el jurídico.

#### 4. CONCLUSIONES

1. Me parecen muy loables las reflexiones en torno a la igualdad de oportunidades para las mujeres y para los hombres como una herramienta en orden a combatir la exclusión y promover el diálogo social<sup>88</sup> y que, en general, en Dinamarca se contemple la igualdad entre hombres y mujeres como un enriquecimiento económico y cultural<sup>89</sup>, pero en ningún momento se menciona la dignidad del ser humano, como el común denominador que fundamenta este objetivo de igualdad y de justicia.

2. En el ámbito político, las mujeres danesas tienen un espacio abierto y plenamente accesible, al menos en la misma medida que los hombres. Desde el año 1996 no se aplica el sistema de cuotas, sino el de representación proporcional.

3. El espacio laboral sigue presentando síntomas de desigualdad, pero la lucha por la no discriminación se

---

<sup>87</sup> SHAW, S. M. y LEE, J.: *Women's Voices, Feminist Visions: Classic and Contemporary Readings*, 3ª ed. 2005, New York, McGraw Hill. En prensa.

<sup>88</sup> Women's Social Entitlements - Denmark. Athens, 10-11 October 2003. Network for European women's Rights (NEWER) workshop. Helle Jacobsen, Elle-Consult, Denmark. [www.elle-consult.dk](http://www.elle-consult.dk)

<sup>89</sup> Esta estricta perspectiva económica y cultural se contempla en el Plan de acción de 2006, preparado por la Ministra de Igualdad de género y citado anteriormente (Perspective\_actionplan\_2006).

hace patente en todas las políticas nacionales, y en la cooperación con proyectos europeos que procuran la inserción de la mujer en los diferentes ámbitos profesionales.

4. La conciliación entre la vida laboral y la vida familiar es otro de los retos que permiten la igualdad de los hombres y las mujeres en orden a compartir las responsabilidades de la paternidad, sin perder sus oportunidades de mantener el trabajo y de ascender en el cargo. Las medidas tomadas son positivas, aunque susceptibles de superación, pero la concienciación de las parejas sigue siendo insuficiente, de modo que el permiso por nacimiento de un hijo se sigue considerando por los hombres como una tarea absolutamente femenina.

Ciertamente, lo que podría considerarse como una función natural de la madre, se viene calificando como una situación desventajosa para las mujeres, y el hecho de promover esta filosofía mantiene el índice de nacimientos en un nivel muy bajo, lo que de alguna manera hace que la familia entre en crisis permanente, y la sociedad del bienestar también.

La mayoría de los países han sustituido la prestación obligatoria del servicio militar por la profesionalización de las fuerzas armadas, para que los varones no perdieran tiempo de su formación o su carrera profesional, pero en el caso de la maternidad el Estado no puede ofrecer una alternativa, salvo la de un proyecto de ingeniería genética, como si de un film de ciencia ficción se tratara, que libere a las mujeres de la carga de la maternidad. La lucha por la igualdad en el empleo y la remuneración, según mi parecer, no debería sustituir las funciones más humanas que nos definen.

En los últimos años se ha creado un debate sobre la necesidad de un cambio, de modernizar la política del Estado del Bienestar. Estas inquietudes se deben a una desacertada política individualista en el modo de vida que produjo la reducción del número de nacimientos en los últimos veinticinco años, de modo que en el mercado de trabajo existía un gran tanto por ciento de trabajadores demasia-

do mayores y enfermos; esta situación unida a la falta de integración de las minorías étnicas conlleva que se paguen menos tasas y no se puedan cubrir las necesidades sociales adecuadamente.

5. Existe una campaña para que la juventud no mantenga la tradición heredada de los padres, posiblemente anclada en una posición de desigualdad entre el varón y la mujer. Los términos en los que se pretende desligar la educación de los padres de la de los hijos se acercan a una pérdida de raíces y falta de entendimiento de la riqueza que supone conocer la experiencia de nuestros padres; por otra parte, los padres tienen el derecho de educar a sus hijos conforme a sus propias convicciones. Sería mucho más adecuado poner en marcha una campaña de educación que ayude a los jóvenes a madurar, de modo que sepan escuchar a sus padres, pero asimilar sólo aquello que esté en consonancia con los derechos fundamentales, y el sistema democrático en el que se está inserto como ciudadano. Se trataría de promover un diálogo intergeneracional, no de erradicar sistemáticamente las costumbres y tradiciones.

6. La religión también se estima como un obstáculo para la igualdad entre el varón y la mujer. Dinamarca tiene una Iglesia nacional protestante, en la que las mujeres ocupan posiciones eclesiásticas al igual que los varones, de ahí que el resto de las religiones sean consideradas discriminatorias por la perspectiva diferente que mantienen en este aspecto.

La religión musulmana es el objetivo decidido de la estricta vigilancia por la igualdad de las mujeres, pero también el blanco de las iras y las burlas jocosas en algunos sectores como el periodístico. Uno de los dibujos publicados por un periódico danés frivolisaba sobre la recompensa que los suicidas islámicos obtienen, haciendo referencia a que son tantos los atentados terroristas que ya no van quedar mujeres en el harén para todos.

Podemos concluir, sin lugar a dudas, que entre los obstáculos más difíciles de superar para conseguir la integra-

ción de las comunidades musulmanas en Dinamarca, no sólo está la violencia en nombre Dios, sino el trato desigual hacia las mujeres musulmanas. Con la guerra santa se pretende castigar a la humanidad por olvidarse de Dios, y con la desigual consideración de las mujeres respecto a los hombres *se obedece a la conciencia religiosa* que se ajusta a mandatos imperativos no cuestionables desde su identidad religiosa. El problema es que ninguna cultura religiosa puede anular o degradar los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, y el derecho a la igualdad y no discriminación. Aquí se cumple esa inquietante teoría que ve en los derechos humanos de la Ilustración una conspiración contra la religión.

7. La igualdad en derechos y deberes no implica que seamos iguales, ni la igualdad de género ni cualquier otro tipo de enfoque que se le otorgue a la igualdad puede destruir la básica e inevitable diversidad del ser humano por razón de género, de raza, de religión, por nuestra cultura, y por tantas categorías en las que podemos ser integrados y por las que, afortunadamente, *podemos diferenciarnos*.